



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

A N T E C E D E N T E S

I. DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El veintiuno de marzo de dos mil veintidós, el Partido Acción Nacional, hizo del conocimiento de esta autoridad hechos que, en su concepto, podrían constituir infracciones a la Constitución Política y normativa electoral, derivado de la difusión de propaganda gubernamental en la conferencia de prensa matutina conocida como *Mañanera* de veintiuno de marzo del año en curso.

Con base en lo anterior, el quejoso solicitó el dictado de medidas cautelares, a efecto de que: *se ordene la suspensión inmediata al Titular del Poder Ejecutivo el C. Andrés Manuel López Obrador, así como de quien resulte responsable, a fin de que se abstenga de seguir realizando actos de difusión de propaganda gubernamental en los sitios de internet y medios de comunicación con los que cuenta el estado mexicano.*

II. REGISTRO DE QUEJA, ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES. El veintidós de marzo del año en curso, se tuvo por recibida la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente citado al rubro; se admitió a trámite al cumplir con los requisitos previstos por la ley, reservándose el emplazamiento respectivo hasta en tanto se tuviera la información necesaria para poder emitir el acuerdo correspondiente.

En el mismo proveído, se ordenó la certificación de las ligas de internet proporcionadas por el quejoso en su escrito de queja, de igual forma se estimó pertinente requerir diversa información al Presidente de la República Mexicana.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Finalmente, se acordó remitir la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral,¹ emisión de opinión técnica, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Quejas y Denuncias es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 468, párrafo 4, 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, por tratarse de un asunto en el que se denuncia, esencialmente, la difusión de propaganda gubernamental dentro del plazo en que lo prohíben los artículos 35, fracción IX, numeral 7°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, párrafo 5, de la Ley Federal de Revocación de Mandato; y 38, de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y MEDIOS DE PRUEBA

Como se refirió, el Partido Acción Nacional denuncia, en esencia, la vulneración al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las normas que regulan el proceso de Revocación de Mandato, derivado de los siguientes hechos:

- La presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, atribuible a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de quien resulte responsable, derivado de que el veintiuno de marzo del año en curso, en la conferencia de prensa matutina conocida como *Mañanera*, realizó diversas expresiones en el marco de la inauguración del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, conducta que a juicio del quejoso, debe ser considerado como propaganda gubernamental.

¹ En adelante *Comisión*.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Estas conductas, a juicio del quejoso vulneran los artículos 35 y 134 párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 y 38, de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Con base en lo anterior, el quejoso solicitó el dictado de medidas cautelares, a efecto de que: *se ordene la suspensión inmediata al Titular del Poder Ejecutivo el C. Andrés Manuel López Obrador, así como de quien resulte responsable, a fin de que se abstenga de seguir realizando actos de difusión de propaganda gubernamental en los sitios de internet y medios de comunicación con los que cuenta el estado mexicano.*

TUTELA PREVENTIVA

Atendiendo a las manifestaciones vertidas con antelación, así como de las pruebas ofrecidas y que acompañan al presente escrito, solicitamos de manera inmediata a la H. Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, tome las medidas idóneas, y bajo la figura de TUTELA PREVENTIVA se exhorte al Presidente de la República, así como a quien resulte responsable de la Publicación de la Propaganda de Gobierno, y se abstengan de seguir realizando actos de difusión e información que pretenda promover acciones y logros de gobierno, en desarrollo del proceso de revocación de mandato, con la que se pretende confundir e influir en la opinión de la ciudadanía en contra a lo establecido en la normativa electoral.

MEDIOS DE PRUEBA

PRUEBAS APORTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1. Documental pública. Consistente en la Certificación que la autoridad realice a los sitios de Internet antes referidos, en la que se advierte la difusión de la promoción denunciada.

- <https://presidente.gob.mx/>.
- <https://www.youtube.com/watch?v=a6t4wF9dGN8&list=PLRnIRGar-296KtsVL0R6MEbpwJzD8ppA&index=1>
- <https://presidente.gob.mx/21-03-22-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-desde-el-aeropuerto-internacional-felipe-angeles/>
- <https://www.milenio.com/politica/inauguracion-aifa-aeropuerto-de-santa-lucia-en-vivo-ultimas-noticias>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

- <https://www.excelsior.com.mx/nacional/inauguracion-aifa-ultimas-noticias-del-aeropuerto-felipe-angeles-en-vivo/1505105>
- <https://expansion.mx/empresas/2022/03/21/inauguracion-aeropuerto-felipe-angeles-minuto-minuto>
- <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Lopez-Obrador-encabeza-la-entrega-de-las-instalaciones-del-AIFA-20220321-0023.html>

2. Presuncional, en su Doble Aspecto, Legal y Humana. Que por deducción o inducción se desprendan de todo lo actuado y que favorezcan a los intereses de su representado.

3. Instrumental de actuaciones. Consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que obren en el mismo que da inicio del presente procedimiento administrativo sancionador en lo que favorezcan al interés de su representado.

PRUEBAS RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

- **Documental pública.** Consistente en el acta circunstanciada, instrumentada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en el expediente **UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022**, en la que se hizo constar el contenido de los vínculos electrónicos señalados por el Partido Acción Nacional, en su escrito inicial de denuncia.

CONCLUSIONES PRELIMINARES RELEVANTES PARA EL CASO

1. En la conferencia de prensa matutina conocida como *Mañanera* realizada el veintiuno de marzo del año en curso, se aprecian las diversas manifestaciones realizadas por el Presidente de la República Mexicana, vinculadas a la inauguración e inicio de operaciones del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.
2. Asimismo, en relación al tema del inicio de operaciones del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Andres Manuel Lopez Obrador, Presidente de la República Mexicana, Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Alfredo del Mazo Maza, Gobernador del Estado de México, Luis Cresencio Sandoval González, Secretario de la Defensa Nacional, Gustavo Ricardo Vallejo Suárez, Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros Felipe Ángeles, así como



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Isidoro Pastor Román, Director General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, participaron en dicha conferencia de prensa matutina.

3. En el portal de internet del Gobierno de México <https://presidente.gob.mx/21-03-22-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-desde-el-aeropuerto-internacional-felipe-angeles/>, se encuentra la versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del veintiuno de marzo del año en curso.
4. En los links de internet señalados por el quejoso, se advierten resúmenes de la conferencia de prensa matutina en cita, en las que el tema central se refiere a la inauguración e inicio de operaciones del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

- a) *Apariencia del buen derecho*. La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) *Peligro en la demora*. El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) La irreparabilidad de la afectación.
- d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado que mientras llega la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**²

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la probable conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

Por su parte, la medida cautelar, en su vertiente de **tutela preventiva**, se concibe como una protección contra el peligro de que una **conducta ilícita o probablemente ilícita** continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

² [J] P. /J. 21/98, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18, registro 196727.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Lo anterior, de acuerdo con la jurisprudencia 14/2015 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro **MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.**

CUARTO. ESTUDIO DE LA MEDIDA CAUTELAR

I. MARCO JURÍDICO

Disposiciones Generales Relacionadas con el Proceso de Revocación de Mandato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de la ciudadanía participar en los procesos de revocación de mandato.

Dicho proceso, se encuentra definido en el artículo 5 de la Ley Federal de Revocación de Mandato como *el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza.*

Para su realización, se encuentran previstas diversas etapas que se encuentran sujetas a normas jurídicas, contempladas tanto en la Constitución General, como en la ley reglamentaria y en las normas que al efecto se expidan para su operación y puesta en marcha. Para lo que importa a este asunto, conviene resaltar que, una vez cumplidos los requisitos legales y reunidos los apoyos necesarios, el Instituto Nacional Electoral emitió la convocatoria correspondiente.

En efecto, la **emisión de convocatoria**³ es la fase que sigue, luego de cumplirse los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, la cual deberá publicarse en el portal oficial de *Internet*, en sus oficinas centrales y desconcentradas y en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso, **la convocatoria fue emitida por el Consejo General de este Instituto el cuatro de febrero de dos mil veintidós.**

La **jornada de votación** se celebrará el domingo siguiente a los 90 días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o

³ Artículos 19, 20 y 27 de la Ley Federal de Revocación de Mandato.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

locales y acorde con lo que disponga el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En el proceso de revocación de mandato que actualmente se encuentra en curso, la jornada se llevará a cabo el **10 de abril de 2022**, de conformidad con la convocatoria emitida por esta autoridad electoral nacional.

La emisión de la convocatoria y la jornada electoral son fases relevantes para el presente asunto, **porque durante el tiempo que transcurra entre ambas queda prohibida, entre otras cuestiones, la difusión de propaganda por parte de cualquier partido político o de cualquier nivel de gobierno o dependencia pública**, como se explicará enseguida.

Disposiciones relacionadas con la difusión de propaganda gubernamental durante el proceso de Revocación de Mandato

En el artículo 35, fracción IX, numeral 7°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece lo siguiente:

Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

El Instituto y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.

Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

[Énfasis añadido]



Como se observa, la Constitución General establece una **prohibición expresa**, consistente en difundir propaganda gubernamental, desde la entrada en vigor de la Convocatoria al proceso de Revocación de Mandato y hasta el cierre oficial de las mesas receptoras de votación, con excepción de aquellas relacionadas con campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos o de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

La prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que transcurre entre la emisión de la convocatoria y la conclusión de la jornada de votación (con excepción de los temas y casos expresamente previstos en la misma Constitución General), también se encuentra prevista en los párrafos 5 y 6 del artículo 33 de la Ley Federal de Revocación de Mandato y en el artículo 38 los Lineamientos que al efecto expidió esta autoridad electoral nacional.

Ahora bien, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al dictar sentencia en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-33/2022 Y ACUMULADO, señaló respecto de **propaganda gubernamental**, lo siguiente:

...

2. Propaganda gubernamental

Esta Sala Superior ha considerado que la propaganda gubernamental es aquella difundida por los poderes federales, estatales y municipales; el conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores o entidades públicas que tengan como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación.⁴

*La propaganda gubernamental de forma ordinaria debe provenir o estar financiada por un ente público; sin embargo, **puede darse el caso que no se cumpla con esos elementos**, pero se deba clasificar de esa forma, con el fin de no hacer nugatorias las normas constitucionales y legales atinentes.⁵*

⁴ Concepto retomado en las sentencias dictadas en el SUP-REP-433/2021, SUP-REP-109/2019, SUP-REP-37/2019, SUP-REP-622/2018, SUP-REP-156/2016.

⁵ En el SUP-REP-156/2016, se consideró como propaganda gubernamental diversos programas de radio en los que participó el entonces Presidente Municipal de Aguascalientes, Aguascalientes, puesto que, se hizo referencia a los programas y logros de gobierno llevados a cabo por el Ayuntamiento, destacando que todos esos programas radiofónicos se transmitieron durante la campaña del procedimiento electoral local que se desarrollaba en la mencionada entidad federativa. Esta precisión se siguió, entre otros casos, en el SUP-REP-109/2019 y SUP-REP-118/2021.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Al respecto, para que las expresiones emitidas por los servidores públicos en algún medio de comunicación social sean consideradas como propaganda gubernamental, se debe analizar a partir de su contenido o elemento objetivo y no sólo a partir del elemento subjetivo.

Es decir, existe propaganda gubernamental en el supuesto que el contenido del mensaje esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público y no solamente cuando la propaganda sea difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad o financiada con recursos públicos y que, por su contenido, no se pueda considerar una nota informativa o periodística.

Esta Sala Superior ha reiterado que para estar en presencia de propaganda gubernamental se requiere cuando menos:

- *La emisión de un mensaje por un servidor público o entidad pública.*
- *Que éste se realice mediante actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones o expresiones.*
- *Que se advierta que su finalidad es difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno.*
- *Que tal difusión se oriente a generar una aceptación, adhesión o apoyo en la ciudadanía.*
- *Que no se trate de una comunicación meramente informativa.*

Por ello, se ha considerado que la noción de propaganda gubernamental, tanto desde una perspectiva general como electoral, implica toda acción o información relativa a una entidad estatal, realizada o difundida por cualquier medio de comunicación (impresos, audiovisuales o electrónicos) o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, que implica generalmente el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza, sea que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunde logros o acciones de gobierno y que tiene por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía.⁶

Asimismo, esta Sala Superior ha considerado que las restricciones en materia de propaganda gubernamental pueden materializarse a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente la propaganda de carácter institucional.

⁶ En términos de lo establecido en el SUP-REP-433/2021.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Sin que ello implique que el medio de difusión de la promoción sea un elemento determinante para dilucidar el mayor o menor control que pueda ejercerse de manera objetiva para su sanción.⁷

Por otra parte, la Sala Superior ha sostenido que las redes sociales son medios de comunicación masiva que, si bien carecen de una regulación específica, también constituyen medios comisivos para infracciones en materia electoral.⁸

El hecho de que las redes sociales no estén reguladas en materia electoral no implica que las manifestaciones que realizan sus usuarios siempre estén amparadas en la libertad de expresión sin poder ser analizadas para determinar su posible grado de incidencia en un proceso comicial,⁹ lo cual no implica dejar de tomar en cuenta sus particularidades.¹⁰

En la jurisprudencia de este tribunal constitucional se reconoce la permisión de difundir información pública de carácter institucional en portales de internet y redes sociales, durante las campañas y la veda electoral, siempre que no se trate de publicidad ni propaganda gubernamental, no haga referencia a alguna candidatura o partido político, no promocióne a algún funcionario público o logro de gobierno, ni contenga propaganda en la que se realicen expresiones de naturaleza político electoral, pues se relaciona con trámites administrativos y servicios a la comunidad.¹¹

Ahora bien, respecto de la regulación de la revocación de mandato, la Constitución general¹² prevé que el INE tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación del proceso de revocación de mandato del Presidente de la República.

Establece que dicho proceso será convocado por el INE a petición de la ciudadanía, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas.

⁷ SUP-REP-6/2015.

⁸ Como en la sentencia dictada en el SUP-REP-37/2019. En el cual se consideró como propaganda gubernamental un video alojado en las cuentas oficiales de Facebook y Twitter de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, referente a la *Estrategia Nacional de Turismo 2019-2024*.

⁹ Sentencias SUP-REP-7/2018 y SUP-REP-123/2017.

¹⁰ Jurisprudencia 17/2016, de rubro: INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO.

¹¹ Tesis XIII/2017, de rubro: INFORMACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. LA CONTENIDA EN PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES, PUEDE SER DIFUNDIDA DURANTE CAMPAÑAS Y VEDA ELECTORAL.

¹² Artículo 35, fracción IX.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

*Se prevé expresamente que durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, **deberá suspenderse** la difusión en los medios de comunicación de toda **propaganda gubernamental** de cualquier orden de gobierno.¹³*

Por su parte, en la Ley Federal de Revocación de Mandato, en términos similares, reproduce lo establecido en la Constitución general, pues en su artículo 33, párrafo quinto, prevé que durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la emisión de la Convocatoria y hasta la conclusión de la jornada de votación, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

En igual sentido, el artículo 38 de los Lineamientos del INE para la organización de la revocación de mandato, establece que durante el periodo que transcurra desde la emisión de la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, no se difundirá propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno con excepción de las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción IX, numeral 7 de la Constitución general.

Asimismo, establece que la violación a la prohibición de difusión de propaganda gubernamental será conocida por el INE a través del procedimiento especial sancionador.

*Así, del marco normativo constitucional, legal y reglamentario aplicable a la revocación del mandato, se advierte claramente la existencia de la **prohibición de difusión de propaganda gubernamental**, independientemente de su contenido, por cualquier medio, durante el procedimiento de revocación del mandato, en concreto desde la emisión de la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada de votación, **con excepción** de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia.*

En este sentido esta Sala Superior ha considerado que en el caso de la prohibición de difundir propaganda gubernamental en un periodo definido, los elementos para configurar la infracción consisten únicamente en los siguientes:¹⁴

- *Se atribuya a servidores públicos.*
- *Que realicen propaganda gubernamental.*
- *Que esta tenga lugar durante el periodo de prohibición, sin que se encuentre en los supuestos de excepción.*

¹³ Artículo 35, fracción IX, apartado 7º, párrafo cuarto, de la Constitución.

¹⁴ Entre otros precedentes, como se sostuvo en el SUP-REP-605/2018 y acumulado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Es decir, se trata de una prohibición cuya infracción se actualiza por el sólo hecho de difundir propaganda gubernamental durante el periodo de prohibición, pues la norma jurídica parte de la presunción que ese sólo hecho puede generar beneficio o perjuicio en el proceso en cuestión.

...

De lo anterior se advierte en esencia que, para actualizar la prohibición aludida en materia de revocación de mandato, basta con que se realice propaganda gubernamental, por servidores públicos, durante el periodo prohibido.

No se ignora que, el diecisiete de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los artículos 449, numeral 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, párrafos quinto, sexto y séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato*, y que dicho decreto entró en vigor al día siguiente, esto es, el dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Asimismo, se considera que el decreto no es aplicable, por las siguientes razones:

- a)** La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - máximo órgano jurisdiccional en la materia- ha sostenido el significado y alcance del concepto de propaganda y de imparcialidad, a partir de la interpretación constitucional, legal y reglamentaria, en el contexto de la revocación de mandato.

Así en los SUP-REP-33/2022, SUP-REP-433/2021, SUP-REP109/2019, SUP-REP-37/2019, SUP-REP-622/2018, SUP-REP-156/2016, la Sala Superior consideró, que la propaganda gubernamental es aquella difundida por los poderes federales, estatales y municipales; el conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores o entidades públicas que tengan como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación.

- b)** El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la Sala Regional Especializada, órgano resolutor del presente procedimiento, señaló que el decreto no puede aplicarse en este momento porque sería contrario al artículo 105 constitucional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Al respecto la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el SRE-PSC-33/2022, determinó lo siguiente:

*“En principio, el Alto Tribunal ha señalado que los ejercicios de interpretación legislativa no deben contenerse en el mismo texto del ordenamiento legal, pues de lo contrario estaríamos hablando de una modificación de la propia legislación¹⁵ y ha referido¹⁶ que los resultados de dicha interpretación cumplen con las características de **generalidad**¹⁷, **abstracción**¹⁸ e **impersonalidad**¹⁹, por lo que debe atenderse al aplicar la legislación involucrada.*

*Ahora bien, en lo relativo a la interpretación legislativa de **leyes electorales**, la Corte ha señalado²⁰ que, con base en el artículo 105, fracción II, párrafo penúltimo, de la Constitución²¹, para que una interpretación legislativa que se realiza **una vez iniciado un proceso electoral** pueda **aplicarse** en el mismo, su contenido no debe suponer una **modificación fundamental** a la legislación correspondiente.*

*En este punto, la Corte refiere que los ejercicios de interpretación pueden calificarse como **fundamentales** cuando: recogen los principios rectores en la materia que rigen o porque son esenciales en cuanto a que no puede prescindirse de ellas por la institución o principio que regulan.*

*En el presente caso, al momento de publicarse el **decreto de interpretación legislativa que nos ocupa** se encuentran en curso los procesos electorales locales de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas y su resultado interpretativo constituye una **modificación fundamental** a la legislación que regula e impacta en esos ejercicios, esencialmente por los siguientes motivos:*

Primero, porque lo que se interpreta es el artículo 449 de la Ley Electoral que regula las infracciones que pueden cometer las personas servidoras públicas de todos los ámbitos de gobierno, cuyas actuaciones, como se ha acreditado en la presente causa,

¹⁵ Jurisprudencia 69/2005 de rubro “LEYES. SU INTERPRETACIÓN NO SÓLO COMPETE AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE SUS RESOLUCIONES, SINO TAMBIÉN AL ÓRGANO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA LOS MISMOS REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA SU FORMACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)”, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXII, julio 2005, página 790. Si bien en la jurisprudencia se interpreta legislación de Nuevo León, la razón esencial del criterio es aplicable al ejercicio legislativo que nos ocupa y que se basa en el artículo 72, inciso f) de la Constitución.

¹⁶ Acción de Inconstitucionalidad 26/2004 y acumuladas.

¹⁷ Se destina al mismo universo de personas obligadas que la ley que interpreta.

¹⁸ La interpretación que se realiza debe aplicarse a un número indeterminado de casos.

¹⁹ La interpretación se crea para aplicarse a un número indeterminado de personas.

²⁰ Acción de Inconstitucionalidad 26/2004 y acumuladas.

²¹ En la Acción de Inconstitucionalidad citada se aborda un inciso del 105 constitucional que se encontraba vigente al momento de resolver esa causa, pero la prohibición constitucional involucrada es la misma que se analiza en la causa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

son susceptibles de vulnerar los principios rectores para el desarrollo de dichas elecciones.

Esto es así, toda vez que el establecimiento de un sistema de conductas e infracciones enmarcan el ámbito de actuación tanto de los competidores electorales como de las autoridades que, en su caso, habrán de aplicarla.

Se habla, en suma, del establecimiento previo de las reglas, términos y consecuencias de toda contienda comicial en la que habrán de renovarse por el voto popular distintos cargos públicos, todo lo cual conforma un sistema electoral que privilegia el conocimiento previo del marco de actuación de quienes intervienen en dichos procesos, condición fundamental y piedra angular de la garantía constitucional de equidad en la contienda y de la integridad electoral.

Segundo, porque se interpretan los alcances de:

- **Propaganda gubernamental**, que es el elemento base para definir los límites a los ejercicios de comunicación gubernamental, por cualquier medio de comunicación y, por consiguiente, del principio de equidad en la competencia electoral.

- **Imparcialidad en el uso de recursos públicos**, que constituye un límite a la actuación de las personas servidoras públicas en el marco de los procesos electorales y también tutela el principio de equidad en la competencia.

*Así, el ejercicio de **interpretación legislativa** analizado **no puede ser válidamente aplicado en la presente causa** al tratarse de una **modificación fundamental** al marco normativo una vez que han iniciado los procesos electorales en los que tiene aplicación.*

De lo anterior, se observa que la argumentación de la Sala Regional Especializada se centra en los procesos electorales locales que actualmente se encuentran en curso, sin embargo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha equiparado los procesos de democracia directa a los procesos electorales.

En efecto el referido órgano jurisdiccional,²² ha sostenido que si bien el proceso de revocación de mandato no se trata como tal de un proceso electoral ordinario, en el que se eligen a las personas que deberán ocupar puestos de elección popular; lo cierto es que se trata de un proceso comicial en el que fue voluntad tanto del constituyente, como del legislador ordinario limitar expresamente el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como para fines de promoción y

²² Dicho criterio lo sostuvo la Sala Superior en el SUP-REP-33/2022 Y ACUMULADOS resuelto el veintidós de febrero del año en curso y SUP-REP-20/2022, resuelto el cinco febrero del presente año.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato, conforme a lo dispuesto por el referido artículo 35, fracción IX, párrafo séptimo de la Constitución general.

En tal sentido, dicho órgano jurisdiccional refirió que, en el artículo 33 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, se establece una regla expresa respecto de la prohibición de difundir propaganda gubernamental desde que se emita la convocatoria hasta la conclusión de la jornada de votación, de donde se observa la vigencia jurídica de los principios de imparcialidad y neutralidad, que buscan sustancialmente evitar el uso de recursos públicos en la promoción de dicho ejercicio democrático.

Al respecto, resulta aplicable la tesis XLIX/2016 del mismo órgano jurisdiccional cuyo rubro y texto se transcriben a continuación.

MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA. EN SU DISEÑO DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO DE VOTAR.- *La inclusión de la iniciativa ciudadana y consulta popular en el artículo 35, fracciones VII y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica el reconocimiento de los mecanismos de democracia directa, como vías para el ejercicio del derecho humano de votar, lo cual es acorde a lo establecido en los artículos 23, apartado 1, inciso a), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 25, párrafo primero, inciso a), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prevén el derecho de participación política de manera directa o mediante representantes libremente elegidos. En ese contexto, el elemento definitorio de estos mecanismos consiste en someter de forma directa a la ciudadanía, un tema trascendente, que puede ser una norma de carácter general, un acto de gobierno o hasta la revocación de mandato de un representante electo democráticamente. Por ello, toda vez que se trata del ejercicio del derecho humano de sufragio activo, en su desarrollo legislativo, se deben observar tanto los principios del voto, universal, libre, secreto y directo, como las demás garantías constitucionales y convencionales establecidas para su ejercicio, entre las que destacan la organización del proceso por un órgano que desarrolle sus funciones bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; así como un sistema de medios de impugnación para garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos que conforman el proceso.*

De lo anterior, se concluye que, sin cuestionar la validez del Decreto en cuestión, la temporalidad en que se emitió, en conjunto con las temáticas que interpretó, obliga a analizarlo a la luz de los principios constitucionales, especialmente el principio democrático y el de certeza, previsto en el artículo 105, fracción II, de la constitución, en el que se prevé que las leyes electorales, federal y locales, deberán promulgarse



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación²³ ha señalado que una modificación a una ley electoral, sin importar su jerarquía normativa, será de carácter fundamental cuando tenga por objeto, efecto o consecuencia, producir en las bases, reglas o algún otro elemento rector del proceso electoral una alteración al marco jurídico aplicable a dicho proceso, a través de la cual se otorgue, modifique o elimine algún derecho u obligación de hacer, de no hacer o de dar, para cualquiera de las y los actores políticos, incluyendo a las autoridades electorales.

En tal sentido, el referido órgano jurisdiccional sostuvo que el art 105, fracción II, de la Constitución, establece que las leyes electorales federales y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse y durante el mismo no podrá haber "modificaciones legales fundamentales".

De igual forma, por cuanto hace al principio de certeza, la Sala Superior²⁴, de manera reiterada, ha establecido que dicho principio consiste en que los participantes en cualquier procedimiento electoral conozcan las reglas fundamentales que integrarán el marco legal de los comicios democráticos, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos políticos, de modo tal que estén enterados previamente, con claridad y seguridad, sobre las reglas a que está sujeto el proceso respectivo.

Por último, es importante destacar que el veintiuno de marzo del año en curso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionador SUP-REP-84/2022 y acumulados, determinó que el "Decreto por el que se interpreta le alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los artículos 449, numeral 1, incisos b), c), d) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, párrafos quinto,

²³ Tesis: P./J. 87/2007 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ALCANCE DE LA EXPRESIÓN "MODIFICACIONES LEGALES FUNDAMENTALES", CONTENIDA EN LA FRACCIÓN II, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Jurisprudencia P./J. 98/2006, de rubro: "CERTEZA EN MATERIA ELECTORAL. EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO RELATIVO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN A LAS LEYES QUE RIGEN EL PROCESO UNA VEZ QUE HA INICIADO"

²⁴ Lo anterior lo sostuvo el referido órgano jurisdiccional, en el SUP-CDC-10/2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

sexto y séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato”, no resulta aplicable en la instancia cautelar, conforme a lo siguiente:

....

Por último, no pasa desapercibido para esta Sala Superior que el diecisiete de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los artículos 449, numeral 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, párrafos quinto, sexto y séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato” y entró en vigor al día siguiente. No obstante, se considera que el mismo no resulta aplicable en la instancia cautelar y no resulta procedente su análisis para efectos de determinar si la autoridad responsable actuó conforme a derecho en la emisión de su resolución, atendiendo a lo siguiente:

En principio, la autoridad responsable actuó en instancia cautelar con base en las probanzas e indicios respecto de los hechos denunciados y el sistema normativo aplicable, atendiendo a los principios y valores que informan dicho sistema en torno a la prohibición constitucional y legal de difundir propaganda electoral.

En ese sentido, esta Sala Superior considera que el análisis del actuar de dicha autoridad debe ceñirse a los elementos con que contaba al momento de emitir la resolución respectiva, máxime que esta se circunscribe a determinar la procedencia de las medidas cautelares solicitadas y no a la determinación sobre si las normas aplicables al caso fueron efectivamente vulneradas por las conductas denunciadas.

Así, el análisis respectivo debe realizarse atendiendo a las circunstancias que la autoridad responsable debía considerar para efectos de determinar si resultaban procedentes las medidas cautelares, específicamente, si se tenían por cumplidos los elementos que esta Sala Superior ha definido para dictar dichas medidas: La existencia de una posible violación a un derecho o principio tutelado, y el peligro en la demora.

Ante ello, la autoridad realizó el análisis preliminar necesario en relación con los principios que tutelan la prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental en periodo prohibido por la revocación de mandato y el peligro de un daño a dichos principios como bienes jurídicamente tutelados, sin que para ello fuera necesaria una determinación de fondo que implicara la subsunción de la conducta a la norma supuestamente conculcada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Ante tal circunstancia, la definición sobre si los hechos denunciados constituyen difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido corresponde a la determinación de fondo que en su momento emita la autoridad electoral, y no a un análisis preliminar, propio de las medidas cautelares.

Lo anterior porque para definir si se cometió la infracción denunciada, la autoridad electoral debe estudiar si los hechos se subsumen en la hipótesis prevista por la norma, y en ese ejercicio jurídico, determinar qué interpretación de la norma le resulta aplicable.

En cambio, en el presente asunto, esta Sala Superior únicamente se pronuncia respecto de si el acto impugnado resulta conforme a Derecho, de acuerdo con los elementos probatorios contenidos en el expediente, las normas vigentes al momento de su expedición y los razonamientos de la autoridad responsable.

En este sentido, conforme lo establecido por el máximo tribunal en la materia, el Decreto de referencia no puede considerarse aplicable en esta instancia cautelar, pues ello concierne al fondo del asunto, donde se determinará si se cometió o no la infracción denunciada, determinando qué interpretación de la norma le resulta aplicable.

Sobre esta base, enseguida se analiza el presente asunto.

CASO CONCRETO

Como se precisó previamente, el quejoso refiere como hechos denunciados, en esencia:

- La presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, atribuible a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de quien resulte responsable, derivado de que el veintiuno de marzo del año en curso, en la conferencia de prensa matutina²⁵, realizó diversas expresiones en el marco de la inauguración del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, conducta que a juicio del quejoso, debe ser considerado como propaganda gubernamental.

A. Medida Cautelar relativa a la conferencia del veintiuno de marzo de dos mil veintiuno.

²⁵ La versión estenográfica del evento se localiza en el vínculo de internet: <https://presidente.gob.mx/21-03-22-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-desde-el-aeropuerto-internacional-felipe-angeles/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Transcripción versión estenográfica de la conferencia matutina del veintiuno de marzo de dos mil veintidós:

** imagen de la página web*

21.03.22 Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, desde el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles

2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana

** liga electrónica del audio de la conferencia en una red social (spotify)*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Muy buenos días.*

Nos da mucho gusto llevar a cabo esta conferencia de prensa iniciando la semana aquí, en el aeropuerto 'General Felipe Ángeles'.

Nos acompañan el gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo; el gobernador del estado de Hidalgo, Omar Fayad; la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum; la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa Icela Rodríguez; el secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández; el secretario de la Defensa Nacional, general Luis Crescencio Sandoval González; el secretario de Marina, almirante José Rafael Ojeda Durán; el secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubon; comandante de la Guardia Nacional, general Luis Rodríguez Bucio; el comandante del agrupamiento de ingenieros del aeropuerto 'Felipe Ángeles', general Gustavo Ricardo Vallejo Suárez. Son quienes nos acompañan en esta mañana.

** liga electrónica del audio de la conferencia la página web*

** liga electrónica del video de la conferencia en una red social (Youtube)*

Y vamos a iniciar con la información, como lo hacemos siempre los lunes, informando sobre quién es quién en los precios de los combustibles, porque es muy importante el dar un seguimiento a los precios de las gasolinas, del diésel, del gas, de eso depende mucho el que no haya carestía de la vida, que no haya inflación fuera de control, esto ayuda para que se regule el mercado, los precios sean justos, con ganancias razonables, que no haya abusos.

Nos importa mucho saber sobre estos precios porque tienen que ver con la economía popular, lo que compran las familias, lo que se lleva a la mesa, lo que es el sustento de la gente, la alimentación y los artículos de primera necesidad. Por eso vamos a darle la palabra a Ricardo Sheffield, para que nos informe cómo estamos en este terreno.

RICARDO SHEFFIELD PADILLA, PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR: *Buenos días, señor presidente; muy buenos días a todas a y a todos ustedes.*

Quién es quién en los precios de la gasolina. Continúa una situación inestable en el mercado internacional, altas y bajas casi diario, 98 dólares con 78 centavos de dólar la mezcla mexicana de petróleo por barril. Y también esta semana conforme a las instrucciones del señor presidente un cien por ciento de incentivo fiscal a los tres tipos de combustibles, a las dos gasolinas y al diésel, esto quiere decir que esta semana otra vez en ningún combustible se va a pagar el IEPS, este impuesto queda subsidiado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Por lo tanto, la semana pasada el precio promedio de la gasolina regular 21.54, el de la Premium 23.36 y el diésel 22.64. En esta ocasión nos faltó el de la turbosina, que también recibe un apoyo, venía muy a la ocasión, pero no es producto de consumo general.

Akron, Chevron y RedCo, las tres gasolineras que tienen más problemas en sus precios porque tienen el mayor margen; G500, Repsol y Orsan son las tres que son aliadas de los consumidores en esta semana que concluyo.

El precio más alto para la gasolina regular la encontramos de una franquicia Pemex en Isla Mujeres, Quintana Roo, 23 pesos con 50 centavos por litro; en el caso de la más económica, con 17 centavos de margen está en franquicia Pemex, de Tampico, Tamaulipas, precio al público de 20 pesos con nueve centavos.

Para la gasolina Premium, BP presenta el precio más alto en Iztapalapa, en la Ciudad de México, con un margen de tres pesos 94 y centavos, estos angelitos seguro no le pierden, con un precio al público en consecuencia de 26 pesos con 26 centavos; la más económica es de franquicia Pemex, en Mérida, Yucatán, comparamos el margen, 32 centavos de margen, 22 pesos con 92 centavos, en consecuencia, un precio más bajo al público.

Para el diésel, franquicia Pemex, en Aramberri, Nuevo León, con un precio al público de 24 pesos 96 centavos y un margen de dos pesos 29 centavos, es la opción más cara para el diésel con el mayor margen; y franquicia Pemex en Monterrey, Nuevo León, con un precio al público de 21 pesos con 78 centavos, comparamos, son 15 centavos de margen en el caso de esta gasolinera, esto es por litro.

En verificaciones atendimos 196 denuncias o quejas presentadas a través de la app de Litro por Litro, a través también de 150 visitas o verificaciones. No se dejó verificar una gasolinera, es gasolinera MYG, en Tampico, Tamaulipas, para que sepan que algo están escondiendo en esa gasolinera.

Si no tomamos en cuenta el margen, sólo el precio final al público, la más barata la encontramos para la regular a 19 pesos 79 centavos en Centro, Tabasco, de Soriana; y la más económica también a 19.84 de Veracruz, Veracruz, es de la franquicia Uno, qué bueno que aquí si dan algo barato los de Soriana, porque se mandan normalmente.

La más cara en Talpa de Allende, Jalisco, franquicia Pemex, 24 pesos con ocho centavos por litro de regular y 24 pesos con cuatro centavos franquicia Pemex, en Mascota, Jalisco. La más barata para la Premium, 21 pesos 49 centavos de ServiFácil, en Centro, Tabasco, y 21.55 de franquicia Pemex, en Veracruz, Veracruz.

Las más caras, 26.99 en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, y 26.99, también de Shell, en Querétaro, Querétaro, esos de Shell siguen insistiendo en dar caro la gasolina Premium, pero qué bueno que ya no andan en los 30 pesos, como andaban, ya se ajustaron a 27, porque era un verdadero robo a 30 pesos como andaban, ya se ajustaron a 27 porque era un verdadero robo a 30 pesos el litro, pensaban que estaban vendiendo en Estados Unidos, sin incentivo.

El diésel, el más barato 21.89 ServiFácil Chinameca, Veracruz; y 21.89 de BP en San Nicolás de Los Garza, Nuevo León.

Las más caras del diésel, 25.89 de Total en Coyoaco, Puebla; y 25.50 de Pemex en Talpa de Allende, Jalisco.

También seguimos verificando el tema de los servicios sanitarios, que de preferencia no cuesten, que sea un servicio adicional a la gasolinera y que estén limpios y en buen estado.

Vámonos al gas LP. Si convertimos a kilos y a pesos el precio internacional, el 16 de marzo de este año el precio sería de 32 pesos con 15 centavos el kilo, esto es para



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

cilindros de gas, el precio promedio de las 145 regiones en el país 25 pesos con 66 centavos.

Para tanques estacionarios el precio internacional el 16 de marzo, 17 pesos con 16 centavos el litro. El precio promedio de las 145 regiones en México, 13 pesos con 86 centavos. Esta semana nos costó más trabajo encontrar quienes estuvieran abajo del precio máximo, pero absolutamente todos los expendedores de gas LP cumpliendo con el precio máximo.

ServiGas del Norte en Guadalupe y Calvo, Chihuahua, 12 pesos con 29 centavos el litro, cuando el litro en esa zona está a 14 pesos 53 centavos.

Y en el caso de cilindros de gas, Gas de Zitácuaro en Zináparo, Michoacán, 23 pesos con 39 centavos el litro, cuando el precio máximo es de 23 pesos con 94 centavos, la mayor presión está precisamente en los cilindros de gas.

Informes de verificación de gas LP, realizamos 811 verificaciones, inmovilizamos seis vehículos y encontramos sólo 1.13 por ciento de cilindros en mal estado, absolutamente todos los expendedores de gas LP cumpliendo con los precios máximos.

Y seguimos encontrando en las verificaciones varias estaciones expendedoras de gas LP, sobre todo en el Estado de México colindando con la Ciudad de México, que no se dejan verificar y que estaremos visitando con apoyo de la Guardia Nacional y esperamos también con apoyo de las fuerzas públicas del Estado de México porque seguro que están vendiendo gas robado.

Vamos a ver ahora la canasta de los 21 productos, esta canasta básica, que lo tenemos con el precio más alto en la zona centro en Superama, a mil 12 pesos con 10 centavos, pero muy poquito atrás Soriana Híper a mil seis pesos con 45 centavos, Soriana no quiere volver a los precios bajos.

En la Central de Abastos de Iztapalapa, en la Ciudad de México, 842 pesos con 78 centavos y Chedraui, muy bien por Chedraui, en Tlaxcala, 893 pesos con 50 centavos.

Hay que ser solidarios con los que menos tienen y esta es una muy buena forma de hacerlo de las cadenas comerciales, las centrales de abasto sin lugar a duda que lo están haciendo.

Nos vamos a la zona centro norte, donde HEB, en San Luis Potosí, tiene esta canasta a mil 19 pesos con 65 centavos. Recuerden que son precios al menudeo, exactamente de los mismos 21 productos que más se consumen por las familias mexicanas.

En Mega Soriana, de Aguascalientes, Aguascalientes, con sólo 20 pesos de diferencia, a 999 pesos con 15 centavos ahí están otra vez los de Soriana, como también en Zacatecas, Guadalupe, y en Durango, Durango, con diferencias de 15 y 13 pesos están en las opciones más caras de esta zona en todo México. Y lo vamos a comparar con la Central de Abastos que tiene esta misma canasta en Durango, Durango, a 791 pesos con 50 centavos, mientras que en Walmart, de Aguascalientes, Aguascalientes, a 920 pesos con 70 centavos, bien por esta Central de Abastos y por Walmart.

Vamos ahora a la zona norte, donde Soriana Híper, en Tijuana, Baja California, tiene en mil siete pesos con 28 centavos la canasta y la Central de Abastos, de Monterrey, Nuevo León, que ha sido solidaria siempre con los consumidores, precio más bajo de manera constante, 824 pesos con 10 centavos, y Bodega Aurrera, en Tamaulipas, Tampico, 853 pesos con 23 centavos.

Finalmente, en la zona sureste Soriana Súper en Centro, Tabasco, 999 pesos, comparado con la Central de Abastos de Villahermosa, Tabasco, muy cerquita del otro, 836 pesos con 67 centavos; y Chedraui, en Oaxaca, Oaxaca, 877 con 90 centavos.

No hay que buscarle mucho para encontrar buenos proveedores baratos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Muchas gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, el tema del acceso al aeropuerto ha sido motivo de alguna desinformación y polémica, y por eso consideramos importante dar a conocer las obras que se han realizado y que se van a seguir llevando a cabo para tener un acceso seguro, rápido, pronto, al aeropuerto 'Felipe Ángeles'.

Puedo informar que, entre otras obras, ya se amplió la autopista de la Ciudad de México a Pachuca a ocho carriles, ya se puede hacer este traslado en la autopista con ocho carriles, de cuatro a ocho. Todo esto se llevó a cabo para tener mejor acceso al aeropuerto 'Felipe Ángeles'.

Y así muchas obras de vialidad que ya se terminaron, otras que están en proceso. Una de ellas que va a ser muy importante es la terminación del tren desde el aeropuerto 'Felipe Ángeles' hasta Buenavista en el tramo que falta, que es Lechería a este aeropuerto. Cuando se tenga esa obra concluida del tren de Buenavista a este aeropuerto se van a hacer 45 minutos del centro de la Ciudad de México a este aeropuerto.

Pero muchas otras obras en las que han participado el estado de Hidalgo, el gobierno de la Ciudad de México, porque este es un aeropuerto de la Ciudad de México, que, como todos sabemos, la Ciudad de México incluye a municipios del Estado de México, es la gran Ciudad de México.

Entonces, el gobierno de la Ciudad de México ha ayudado mucho en todo lo relacionado con la construcción de vialidades. Y ha sido decisivo el apoyo del gobierno del Estado de México, en especial del gobernador Alfredo del Mazo, y por eso queremos que él nos informe de algunas obras viales y de transporte que han estado llevándose a cabo; incluso, con financiamiento del gobierno del Estado de México. Entonces, le vamos a dejar a Alfredo la palabra.

ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO: Muchas gracias. Muy buenos días. Con su permiso, señor presidente.

Quisiéramos presentar algunas de las obras de conectividad que se están llevando a cabo para disminuir los tiempos de traslado, para hacer más eficiente el traslado, el acceso, la llegada hasta este nuevo Aeropuerto Internacional 'Felipe Ángeles', iniciando con una felicitación al señor presidente de la República por la culminación de esta importante obra para nuestro país.

Saludo a la jefa de Gobierno y al gobernador del estado de Hidalgo, a los integrantes del Gabinete que hoy nos acompañan. Parte de estas obras que se han llevado a cabo son trabajo en conjunto con la Ciudad de México y con el estado de Hidalgo, a quienes agradecemos también que podamos realizar estos trabajos de manera coordinada para poder mejorar la conectividad del Aeropuerto Internacional 'Felipe Ángeles'.

Quisiera iniciar con esta lámina, en donde voy a mencionar cinco de las principales obras que ya están concluidas o que están en proceso para fortalecer el acceso al Aeropuerto Internacional 'Felipe Ángeles'.

Primero, el distribuidor principal de acceso es el número uno, en donde se conecta el Circuito Exterior Mexiquense con la principal entrada al Aeropuerto Internacional 'Felipe Ángeles'.

Posteriormente, el Mexibús, la Línea 1 del Mexibús, que será el primer transporte masivo que estará dando servicio, en especial a las trabajadoras y los trabajadores que vengan a este aeropuerto.

Tercero, la autopista urbana Siervo de la Nación.

Cuarto, la conexión oriente para fortalecer lo que es la conectividad del aeropuerto de la Ciudad de México.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Y, cinco, las gazas del Río de los Remedios, para agilizar el cruce con Insurgentes. Empiezo por lo que es el distribuidor principal del aeropuerto. La siguiente lámina, por favor. Este es un distribuidor que es una gran obra, será el segundo distribuidor más grande que exista en el país. Si desenredáramos el distribuidor, tendría ocho kilómetros de longitud.

Va a tener seis movimientos para poder entrar salir desde lo que es Zumpango y Querétaro hacia el aeropuerto, desde lo que es Naucalpan y el poniente del Valle de México hacia el aeropuerto 'Felipe Ángeles', y para Texcoco y la Ciudad de México hacia el aeropuerto 'Felipe Ángeles' son seis movimientos. Ahí vemos cómo estará este distribuidor, cómo está la operatividad.

Y si nos vamos a la siguiente lámina ahí vemos una fotografía del día de ayer, en la siguiente también, por favor, donde está ya conectado a lo que es el principal acceso al aeropuerto.

Es importante mencionar: de los seis movimientos que tiene este distribuidor, hoy en día cuatro de esos de movimientos ya están operando, a esta hora ya están funcionando, están abiertos, están en condiciones operables ya para dar servicio, y dos más están en proceso debido a un retraso que hubo por una afectación de una de las trabes en uno de los entronques hacia el Circuito Exterior Mexiquense.

Podríamos avanzar a la siguiente en donde tenemos el Mexibús, la Línea 1 del Mexibús. Son 20 kilómetros de longitud que van desde Ciudad Azteca, en Ecatepec, pasando por Ojo de Agua, en Tecámac, para llegar hasta el interior del Aeropuerto Internacional 'Felipe Ángeles'. Son ocho estaciones las que estarán a lo largo de esta ruta para que se lleve alrededor de 21 mil pasajeros, es el objetivo de este sistema de transporte, que está operando y funcionando también a partir del día de hoy. Es decir, hoy inicia operaciones el primer transporte público para traer a las personas al Aeropuerto Internacional 'Felipe Ángeles'.

Vemos en la siguiente cómo están las estaciones ya operativas.

En la siguiente lámina vemos la flota, son 12 autobuses articulados que ya están en operación para dar servicio a este acceso y que a partir de hoy están funcionando.

Vamos a la siguiente lámina, por favor. Aquí quisiera nada más mostrar esta autopista, ya está concluida, se concluyó en octubre del año pasado, es la autopista urbana Siervo de la Nación, que disminuye los tiempos de traslado entre la Ciudad de México o el aeropuerto de la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional 'Felipe Ángeles', son 14 kilómetros de longitud y, como ustedes ven, va a conectar ahí con lo que es la Naucalpan-Ecatepec y la México-Pachuca para disminuir sus tiempos de traslado. En un futuro, en una fase posterior va a tener una incorporación, la que está punteada, para la autopista México-Pachuca.

Vemos algunas fotografías en la lámina que sigue, por favor, algunas imágenes de esta autopista, cómo ha quedado ya concluida, en la que sigue también. Muy bien.

Y, bueno, la que sigue está en proceso, es la conexión oriente en el Valle de México, que conecta Periférico Oriente con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y posteriormente la autopista Peñón-Texcoco, que estará concluida para finales del año 2023.

Y, por último, las gazas del Río de los Remedios. Esta es una mejora para conectar la México-Pachuca con lo que es Insurgentes y la ampliación de la autopista Naucalpan-Ecatepec.

Estas son algunas de las principales obras de acceso que están operando y otras estarán operando más adelante para darle una mejor conectividad al Aeropuerto Internacional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

'Felipe Ángeles' y en donde como gobierno del Estado de México nos sentimos muy orgullosos de haber participado, de estar participando en fortalecer la conectividad de este importante aeropuerto.

Sería cuanto, señor presidente.

Muchas gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Adelante.

LUIS CRESENCIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL: Con su permiso, señor presidente.

Para informar que el día de ayer por la tarde tuvimos la primera operación de llegada aquí de un avión, fue un avión de Aeroméxico, para que el día de hoy estuviera listo para hacer el primer despegue que fue a las seis y media de la mañana, el avión de Aeroméxico hacia la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con 89 pasajeros.

Durante todo el transcurso del día tendremos 20 operaciones aéreas ya en este inicio de la actividad aquí, en el aeropuerto. Tendremos cuatro vuelos de Aeroméxico, seis de Volaris, cuatro de Viva Aerobús, dos de Conviasa; también tenemos dos vuelos de la aviación general procedentes de Estados Unidos, vuelos en aviones particulares; también dos operaciones de carga por parte de la empresa Incon, que vienen también de Laredo, Texas, y de Saltillo, Coahuila. Ya también están disponibles en el área de la base de helicópteros seis helicópteros que van a prestar el servicio de taxi aéreo aquí en la instalación.

Entonces, en total 20 operaciones el día de hoy, iniciando seis y media de la mañana, como ya lo mencioné, y terminando 19:17 horas aproximadamente.

El total de pasajeros que tendremos para el día de hoy, dos mil 22 pasajeros arribando y saliendo de aquí de las instalaciones del aeropuerto.

También preparamos un video para observar una parte importante, que es que es todo el complejo que se hizo tanto del aeropuerto como la parte militar, viendo algunos aspectos que constituyen zonas neurálgicas para la operación, pero también buscamos hacerlo de manera nocturna para que se vea una manera diferente de apreciar lo que es toda esta construcción de aeropuerto-base aérea militar-ciudad militar, todo este gran complejo en Santa Lucía que dará la operación al aeropuerto y a la parte militar. Tenemos por ahí el video.

(PROYECCIÓN DE VIDEO AEROPUERTO INTERNACIONAL 'FELIPE ÁNGELES')

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Muy bien.

Dos, tres, cuatro, cinco, ahí quedamos, ahí se acuerdan.

PREGUNTA: Hola, presidente, buenos días.

Preguntarle, bueno, varias preguntas, la verdad es que un montón de preguntas este arranque de semana. ¿Dónde estamos parados? ¿Esto qué parte es del aeropuerto 'Felipe Ángeles'? ¿Es una sala de espera? ¿Qué va a ser aquí después de que acabe esta mañanera?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, yo pienso que para ubicarnos, porque es un complejo aeroportuario que incluye también otros servicios, hay una ciudad para todo el personal militar, como se vio en el video, plazas comerciales, escuelas hospitales, museos, me gustaría que les explicara, les diera una idea general a ustedes y a los que están viendo de qué comprende, qué incluye este nuevo aeropuerto, las pistas, la base aérea, todo lo que tiene que ver con el aeropuerto, me gustaría que lo hiciera el general Vallejo, que les explicara. Se va a hacer más tarde con la ceremonia de entrega, pero son muchos los que ven la mañanera y además son consentidos.

INTERLOCUTOR: ¿Se va a dar una visita VIP o cómo?



PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, y a lo mejor, a lo mejor ya a las 10:00 de la mañana están en sus actividades, ellos siempre a esta hora la dedican a informarse en la mañanera y sería conveniente que para ellos y para todo el pueblo se diera una información en lo general.*

A mí hasta me gustaría, nada más que eso sí lleva mucho tiempo, lo recomiendo que se vea el documental que hizo Epigmenio Ibarra, pero es una hora. Sí lo recomiendo porque ahí hay muchas respuestas a preguntas, a interrogantes, porque esta obra se hizo a pesar de las resistencias de grupos de intereses creados y también de quienes quisieran que nos fuera mal, inclusive que le fuera mal al país para que se pudiese evidenciar al gobierno que represento y han llegado a excesos, a inventar cosas, una vez estuvimos aquí en una supervisión y llegaron a decir que había sido una simulación el subirnos a un tren, que no existía el vagón del tren, y muchos lo creyeron.

Decía el presidente Juárez, ayer lo recordaba yo, que a los retrogradados hay que hablarles fuerte y seguido para que escuchen, porque se cierran completamente. Entonces, sí es importante estar informando.

Agradecerles mucho a los trabajadores de la construcción, ellos son el alma en todas las obras.

Agradecerle desde luego a los ingenieros militares, que fueron los que llevaron a cabo esta magna obra.

Agradecerles a los pobladores de los municipios de alrededor de este complejo aeroportuario, porque ayudaron mucho. Ya se tenía una extensión de alrededor de dos mil hectáreas y se adquirieron más de mil hectáreas. Para tener una idea, el aeropuerto de la Ciudad de México tiene 600 hectáreas; este complejo, tres mil hectáreas.

Entonces, ayudaron mucho, ya lo expresé y lo repito, los gobiernos de Hidalgo, el gobierno del Estado de México, el gobierno de la Ciudad de México, los dos gobernadores, la jefa de Gobierno.

Ayudaron mucho también las empresas mexicanas, los proveedores.

Es la suma de voluntades, la suma de esfuerzos lo que hizo posible esta gran obra, esta construcción.

Pero, bueno, vamos a darle la palabra al general Vallejo para que nos explique qué comprende, qué tiene, que incluye esta gran obra.

GUSTAVO RICARDO VALLEJO SUÁREZ, INGENIERO RESIDENTE GENERAL Y COMANDANTE DEL AGRUPAMIENTO DE INGENIEROS 'FELIPE ÁNGELES': *Muy buenos días a todos. Bienvenidos al complejo aeroportuario del Aeropuerto Internacional general 'Felipe Ángeles'. Es un honor tenerlos con nosotros.*

Nos encontramos en la zona del Aeropuerto Internacional 'Felipe Ángeles', pero es un predio de más de tres mil 800 hectáreas que se compone de dos partes principales: una ciudad militar, donde se encuentra la base aérea militar en la parte sur que está atrás de ustedes; y esta parte, la parte norte, se encuentra propiamente el aeropuerto internacional.

Hablando del aeropuerto internacional, fundamentalmente es un aeropuerto de tres pistas de aterrizaje, dos de ellas para operaciones aéreas simultáneas en toda condición de visibilidad.

El aeropuerto tiene su torre de control principal, que está a mi izquierda, y nos encontramos dentro del edificio terminal de pasajeros. Del otro lado está la zona de servicios aeroportuarios, la carga aérea internacional y doméstica, el abasto de mantenimiento principal, la terminal de combustibles del aeropuerto, la zona de correos, los centros de convenciones, etcétera.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Hablando específicamente de la terminal de pasajeros, es un complejo con infraestructura para movilizar más de 20 millones de pasajeros de manera anual.

Este edificio está conectado con el estacionamiento principal donde a su vez se encuentra la terminal intermodal de transporte terrestre, donde llegará el Tren Suburbano en el primer semestre del 2023, pero donde también, además de los cinco mil cajones que tenemos, se encuentra una terminal de autobuses foráneos.

Adicionalmente, tenemos estacionamientos para empleados, para taxis, para vehículos de alquiler, un hotel principal y un gran corredor comercial para el desarrollo de futuras edificaciones dentro de la ciudad aeroportuaria, como puede ser corporativos de empresas aeronáuticas, hospitales, centros de capacitación, centros comerciales y más hoteles.

Hablando específicamente de dónde nos encontramos, nos encontramos en el edificio terminal de pasajeros, ese es su nombre correcto. Este edificio tiene cuatro niveles:

Un subterráneo, donde están los sistemas y aisladores sísmicos que permite que todo este edificio en caso de sismos reduzca su movimiento y sus afectaciones en más de un 80 por ciento.

Y después vienen tres niveles de superestructura, nos encontramos en el último nivel, en el nivel 1050, pero les voy a explicar qué hay abajo. En el nivel 0 propiamente, en el nivel donde están las aeronaves, tenemos fundamentalmente las bandas de reclamo de equipaje, donde los pasajeros tomarán su equipaje y saldrán a las salas de espera donde estarán las personas que vienen por ellos.

También tenemos todas las unidades de generación de potencia y todos los servicios y todos los talleres, y también tenemos esas salas de abordar a posiciones remotas o bien otro tipo de salas a plataforma abierta, donde el pasajero saldrá caminando al avión y del avión entrará caminando a esta terminal de pasajeros.

En el siguiente nivel, 525, es decir, 5.25 metros, arriba del nivel de rodamiento de las pistas, nos encontramos fundamentalmente con el gran sistema de manejo de equipaje. Está en el centro de gravedad el proyecto para que nuestras distancias de movimiento de las bandas de movimiento de las maletas sea el más pequeño; pero también están los pasillos de llegada del aeropuerto, tanto de llegadas internacionales como de llegadas domésticas.

Y también en este nivel, abajo de nosotros, de ese nivel 525, se encuentran las oficinas del operador aeroportuario, de la empresa que operará este complejo, pero también de todas las dependencias del gobierno federal y de los estados que hacen que este aeropuerto funcione como un aeropuerto internacional.

Y después viene la parte más importante del aeropuerto, que es este nivel, el nivel 1050, es el nivel de los pasajeros, el nivel de la actividad, donde ingresan por siete puertas los pasajeros que van a salir de este complejo aeroportuario.

Nos encontramos en el centro de la terminal, es el procesador central y tenemos dos grandes espigones: uno para vuelos domésticos con sus salas de abordar hacia la derecha y un espigón para vuelos internacionales con sus salas de abordar a mano izquierda.

En el centro del complejo está primeramente las entradas a la terminal.

Y entrando a la terminal por siete amplias puertas nos encontramos un gran espacio donde está la sala de documentación que tiene cinco islas de documentación, cada isla tiene sus quioscos para hacer la documentación, self services, como le llaman, y tiene unos equipos especiales que se llaman drop off para dejar la maleta para aquellos pasajeros que hacen toda la experiencia de manera personal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Pero también cada isla tiene sus 20 quioscos, trata... perdón, sus 20 mostradores tradicionales, una persona de la aerolínea le recoge el equipaje y le documenta, sobre todo a estas personas que están acostumbradas a ello.

Después de que todas estas personas documentan en esta zona, que es el procesador central, se dirigen hacia los filtros de seguridad. Esos filtros, muy novedosos, muy modernos, con última tecnología en el mundo, como ya se ha mencionado varias veces, donde el pasajero vive una nueva experiencia. Se trata no de rayos X para la revisión, sino de tomógrafos computarizados que permiten a los pasajeros poner solamente su maleta y pasar a través de los equipos que se llaman escaneadores de cuerpo, los body scan, sin la necesidad de tenerse que quitar sus artículos personales, inclusive la propia maleta, pasa la maleta y no hay necesidad de sacar la computadora, la tablet, el celular y utilizar cinco charolas por este nuevo equipo que facilita el proceso de revisión.

Pues bien, una vez que el pasajero ha pasado estos filtros de revisión se encuentra en la zona estéril. Esta es la zona estéril, esta es la zona donde únicamente ya hay pasajeros que van a abordar. Y como en todo aeropuerto, que es un negocio, normalmente se cruza a través de la zona comercial; nos encontramos precisamente en la zona comercial del aeropuerto.

¿Qué es esta zona comercial?

Son más de 200 locales con dos mil 700 metros cuadrados que la empresa está concesionando para que haya una gran diversidad de negocios para la atención del pasajero.

Después de esta zona comercial, atrás de ustedes están estos grandes pasillos de circulación donde están las salas de última espera para que los pasajeros desciendan hacia los prepuentes y pasillos telescópicos que conectan con las aeronaves.

Es importante mencionar que en el caso particular de esta zona comercial no solamente de trata de negocios, también tenemos por primera vez desde capillas, zonas de lactancia, tenemos espacios culturales, juegos infantiles y baños temáticos para darle una experiencia completa a los pasajeros.

También es necesario mencionarles que tiene instalaciones especiales, como esta que tienen aquí a mano izquierda, que es un acceso para la Secretaría de Relaciones Exteriores para invitados especiales, que entran por un acceso independiente con sus propios filtros de seguridad y son entregados los pasajeros hacia la experiencia de volar, pero ya directamente en el nivel 10-50 donde están ya la zona estéril y los pasajeros próximos a abordar sus vuelos.

Podemos mencionar un poco más. Nuestras tres pistas tienen los mejores sistemas de aterrizaje por instrumentos del país y equipados con los mejores del mundo. Tenemos también una torre de control de tráfico aéreo con lo más avanzado en la tecnología que puede tener un aeropuerto de clase mundial.

Tenemos amplias instalaciones y vialidades perfectamente delimitadas por un lado aéreo y un lado tierra debidamente con todas las medidas de seguridad.

Nuestras conexiones entre la zona del aeropuerto y la zona de carga y de servicios aeroportuarios se realizan a través de sendos deprimidos porque es lo que marca los lineamientos en aeropuertos de clase mundial, donde vehículos de lado aire, de apoyo en plataforma y de rampa se trasladan por debajo de los grandes rodajes que tenemos para comunicar las pistas.

El aeropuerto, es necesario comentarlo, permite el aterrizaje de cualquier tipo de aeronave de mayor envergadura que existe en el mundo, desde los grandes cargueros 747 de pasajeros o carga, o esas aeronaves de dos pisos, los Airbus A380, y de ahí



cualquier tipo de aeronave puede operar en cualquier condición de visibilidad en todo tiempo en este complejo.

También, aprovechando que estamos aquí en la terminal de pasajeros, debo de hablarle de las posiciones, de las posiciones para aeronaves de pasajeros que dispone esta infraestructura. No es cosa menor, tenemos 28 posiciones a plataforma con contacto, es decir, que los aviones se estacionan perpendiculares al eje de la terminal y a través de sendos pasillos telescópicos las cabinas se conectan con ellos para que desciendan directamente al nivel 525 y de ahí se dirijan, si son nacionales directamente por su equipaje, si son internacionales a través del módulo de migración y vuelven a pasar por su equipaje.

Además de estas 28 posiciones con contacto, tenemos cinco posiciones de semicontacto o bien se le llama plataforma abierta, está en un extremo. Esas posiciones sirven para las aerolíneas de ultra low cost, de esas de bajo costo que no quieren pagar tantos servicios al operador aeroportuario y únicamente quieren la plataforma y el pasajero entrará caminando y descenderá caminando del avión.

Adicionalmente, también tenemos en la parte posterior, muy próxima a la terminal, una posición, una plataforma para posiciones remotas, donde hay dos espacios más para aeronaves para llevar pasajeros desde la terminal de pasajeros directamente a las aeronaves a través de vehículos especiales para llevarlos y traerlos de plataforma.

Entonces, es un aeropuerto con 45 posiciones para aeronaves y pasajeros, pero hay más modelos de negocios:

Está la plataforma de la terminal de carga internacional, donde caben 11 grandes cargueros.

Está también un complejo, que es un operador de base fija, que es como una aviación ejecutiva, que tiene 28 posiciones para aviones ejecutivos.

Pero también algo muy novedoso, tenemos una terminal comercial de helicópteros como no hay en el país, que tiene instalaciones para 26 helicópteros y una propia pista de aterrizaje y despeje de este tipo de aeronaves de ala rotativa.

Es decir, que en total este complejo aeroportuario tiene 125 posiciones para aeronaves, tanto de ala fija como de ala rotativa.

No sé si tengan algún comentario o alguna pregunta adicional sobre la infraestructura en la que nos encontramos.

INTERLOCUTOR: *Yo nada más tenía una duda más, presidente, o bueno, general. Si hoy se movilizan a dos mil 22 pasajeros, tengo entendido, ¿cómo se planifica cerrar el 2022?, o sea, ¿cuánto estaría aumentando el nivel de pasajeros para el siguiente año, para fin de 2022? No sé si tenga una meta de un año, no sé cómo se esté definiendo el aumento de pasajeros.*

GUSTAVO RICARDO VALLEJO SUÁREZ: *Si me permite, le recomendaría al operador del aeropuerto, que es una pregunta en su campo de responsabilidad.*

ISIDORO PASTOR ROMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES" (AIFA): *Con su permiso, señor presidente.*

Buenos días.

INTERLOCUTOR: *Buen día.*

ISIDORO PASTOR ROMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES" (AIFA): *Muchas gracias por su pregunta. El programa maestro de desarrollo contempla que para 2022 estemos llegando a los 2.4 millones de pasajeros. Esto obviamente es un esfuerzo conjunto entre un trabajo de*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

convencimiento y de ofrecer mejores condiciones en otros aeropuertos para que se vengán para acá.

Esto tiene también que ver con la saturación del aeropuerto de la Ciudad de México. Necesariamente quienes deseen tener más horarios de despegue y aterrizaje o nuevas rutas tendrán las únicas opciones de venir aquí o a Toluca.

INTERLOCUTOR: Okey, entonces ya literalmente está cancelado una nueva ruta, como lo habían dicho el viernes, del aeropuerto, ya estos dos millones sería anualmente.

ISIDORO PASTOR ROMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES" (AIFA): Así es, y en crecimiento en cuanto van pasando los años.

Nosotros estamos haciendo un trabajo intenso de publicidad y de difusión de los servicios que estamos ofreciendo aquí, para que en 2023 logremos inclusive llegar a los cinco millones de pasajeros, que es lo que nos va a permitir tener el punto de equilibrio para este aeropuerto.

INTERLOCUTOR: En el tema de Estados Unidos ¿cómo están el asunto? ¿Va a volar Delta? ¿No va a volar Delta? ¿La negociación permanece?

ISIDORO PASTOR ROMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES" (AIFA): Nuevamente, perdón. La...

INTERLOCUTOR: En el tema de vuelos hacia Estados Unidos, el viernes se había dicho aquí en esta misma mañana que había una negociación con Delta, me parece. Entonces, ¿esta negociación en qué va?, ¿es a futuro?, ¿es a unos meses?

ISIDORO PASTOR ROMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES" (AIFA): Está en proceso, y los vuelos internacionales de pasajeros a Estados Unidos tenemos considerado inicien en el segundo semestre de este año.

INTERLOCUTOR: ¿Con esa aerolínea?

ISIDORO PASTOR ROMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES" (AIFA): Con esa aerolínea y con Copal Airlines también, y una aerolínea nueva.

INTERLOCUTOR: Y ahora sería para el presidente. ¿Vamos a ver —gracias— vamos a ver, presidente, esta misma imagen en el Tren Maya, de que usted va a ir a entregar esa obra del Tren Maya?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí. Primero esta gran obra, luego vienen otras y otras y otras.

Me río porque nuestros adversarios hace algún tiempo, un año, mi amigo Jorge Berry, por ejemplo, cuando dijimos hace un año que el 21 de marzo del 22 iba a estar terminado el aeropuerto aseguró que no iba a ser posible y que guardaran el tuit, el mensaje. A ver si lo ponen. Un abrazo para Jorge y así para muchos otros que les gana su pasión. Entonces, sí vamos a ir avanzando, cumpliendo.

Otro comentarista de radio y de redes, que yo lo estoy promoviendo porque puede ser hasta candidato del bloque conservador para el 2024, Chumel, que también tiene sentido del humor, porque no hay que enojarse, hay que reírse porque eso es bueno para la salud, también dijo y de manera despectiva le llamó al aeropuerto creo que 'central avionera'.

INTERLOCUTOR: 'Central avionera'.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí.

INTERLOCUTOR: ¿Esto es central avionera?



PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Pues ustedes lo van a poder constatar el día de hoy, y todos los mexicanos. Aquí lo importante es que es el pueblo el que hace el escrutinio, el que califica, el que manda.*

Miren lo que decía Jorge: 'Ese aeropuerto nunca funcionará. Guarden este tuit'. Porque yo mencioné el 24 de abril del 19 que iba a iniciar la construcción.

A ver si no está Chumel. Pero hay muchísimos así. Me recuerda cuando los segundos pisos, fuimos nosotros precursores, pioneros en la construcción de los segundos pisos, y lo mismo: 'no se van a terminar, no van a funcionar', bueno, se llegó a decir que se iban a caer, y toco madera, porque han resistido temblores y están bien hechos. Y luego se copió y ahora ya es una obra que se realiza en todo el país porque ayuda mucho, sobre todo para ampliar la superficie de rodamiento sin problemas de derecho de vía, porque se va uno hacia arriba en el mismo derecho de vía y se amplía la superficie de rodamiento; porque va creciendo el parque vehicular, pero no crecen las calles y además ya es muy difícil hacer grandes avenidas.

El maestro Hank, el finado Hank, hizo los ejes centrales, ejes viales, pero en aquel tiempo era posible hacerlo; ahora ya no, ahora hay que irse hacia arriba y ha habido muy buen desarrollo en la industria de la construcción para hacer prefabricados.

No sé si... Dice: 'Quiero que nuestro amor sea como el aeropuerto de Santa Lucía y no se termine jamás'. Lástima, Chumel.

Hay otro donde habla de 'feo, caro, lejos, no con más de 10 vuelos'. Pues también, ya hoy hay más de 10 vuelos.

'Y hay loquitos que lo celebran'. En eso tiene razón, somos millones los loquitos.

No, hay uno donde habla del Tren Maya, de la refinería y del aeropuerto, o sea, que ninguna de las tres. Entonces, ya va una y la refinería en julio, dos, nada más nos va a faltar el tren, y muchísimas otras obras en todo el país.

Antier sobrevolamos una de las carreteras de Oaxaca, del istmo a Oaxaca, que va a ayudar a que se hagan dos horas y media de Oaxaca a Tehuantepec, ahora se hacen cinco y hay comunidades que hacen en Oaxaca, para trasladarse, hasta 10 horas y con la autopista van a ser tres horas.

Vamos también a terminar en agosto de este año la supercarretera de Oaxaca a Puerto Escondido. Ahora se hacen cinco, seis horas, se van a hacer dos horas, dos horas y media de Oaxaca a Puerto Escondido.

Y los trenes, yo aspiro a que terminando el gobierno tengamos cerca de tres mil kilómetros de trenes de pasajeros, tres mil kilómetros de trenes de pasajeros; nada más de esos tres mil, mil 500 del Tren Maya.

Y quiero decir algo, no hemos contratado créditos, todo se ha financiado con presupuesto público, y tampoco se han entregado concesiones. Esto es de la nación: las refinerías, de la nación; el Tren Maya, de la nación, es decir del pueblo de México, no de particulares, ni nacionales ni extranjeros.

INTERLOCUTOR: *Ya apareció el tuit.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Aquí está: 'Lo único bueno de la incompetencia de la 4T es que jamás van a terminar ni Dos Bocas, ni su tren ese feo, ni la central avionera'.*

Bueno, pero ese es Chumel, lo mismo Claudio X. González y otros, etcétera, etcétera, etcétera, no así muchos empresarios que están totalmente de acuerdo con estas obras, que han ayudado como proveedores porque todo se ha hecho comprando materiales a empresas mexicanas, son pocos los servicios que se adquirieron para el funcionamiento de este nuevo aeropuerto.



Me gustaría que, por ejemplo, el general Valle les explicara la tecnología. Ya habló algo de cómo se van a reducir los tiempos, pero que hablara más de cómo esta tecnología moderna, de punta, va a permitir que no se tarden mucho los trámites, y me gustaría que hablara sobre el sistema del manejo de equipaje de la empresa que dio el servicio, que se contrató para este propósito y el nivel de modernidad de todo este sistema de manejo de equipaje, que es muy importante en un aeropuerto.

A ver, general.

GUSTAVO RICARDO VALLEJO SUÁREZ: *Efectivamente, dentro de las muchas tecnologías de vanguardia que tiene este complejo aeroportuario, no solamente en la torre de control, donde tenemos lo más moderno en radares primarios, secundarios, sistemas de aterrizaje por instrumentos de la categoría 3B, que es la mayor en el mundo y que el aeropuerto precisamente ya está certificado por la autoridad aeronáutica del país. Además de toda esta tecnología que dispone el lado aire, los radares de superficie con sistemas de multilateración, radares meteorológicos, radares para alertas de cizañadora de viento, esas grandes rachas, eso es en lo que se refiere a la seguridad y a la operación aeroportuaria, pero en la calidad experiencia del pasajero también hemos trabajado.*

¿Por qué?

Porque, primero, la instrucción que recibimos del señor presidente de la República es hacer un aeropuerto de clase mundial, a la altura de los mejores del mundo.

Y también tuvimos la experiencia o sufrimos la experiencia de tener una pandemia, una pandemia que rediseñó sobre todo el método o el procedimiento de cómo viajar en avión. Entendimos que esta infraestructura tendría que ser una estructura pos-COVID, donde el pasajero privilegie el autoservicio, donde se le pida y se le toque menos, es decir, que el pasajero viva una experiencia, le llaman universalmente touchless, sin tocar nada, o paperless, sin papeles, que, desde su propia casa, con su computadora, a través de un reconocimiento facial haga su documentación inicial o el prechecking o aquí también a través de los quioscos.

Y si todavía no lo hace, si una persona mayor llega al mostrador común, donde una señorita le va a decir: 'Acérquese, por favor, a este escaneador fácil para escanearle su rostro y que a través de eso él pueda pasar por todos los filtros desde documentar, llegar a la zona, a los filtros de seguridad para ingresar a la zona estéril, pasar por los filtros de seguridad y todavía hasta en la sala de última de espera ahí también viva esa experiencia de controles biométricos para que con la simple aproximadamente y poner su cara pueda ingresar sin hacer esas largas colas donde hay una persona diciéndole 'muestre su pasaporte, ahora muéstreme su pase de abordar, no se parece en la foto, a ver permítame tantito porque recibí una llamada' y tenemos una cola que hace ineficiente y retarda los tiempos de documentación de los pasajeros.

Eso es para los pasajeros, pero también pensamos en el equipaje. Tenemos el más moderno equipo de manejo de equipajes en el país y está equiparado con uno de los más modernos del mundo.

Y desde la concepción del aeropuerto ahí escuchando a los expertos internacionales, pudimos crear este sistema en el mejor lugar posible: al centro. En el nivel 525, aquí debajo de ustedes, hay ese gran lugar donde todas las maletas que se documentan llegan a través de bandas de manejo de equipajes a un sistema, le llamamos un sorteador primaria, que tiene unas charolas basculantes y las depositan en seis tomógrafos computarizados que revisan todo el equipaje, todo desde una cabina de control, en un espacio perfectamente cerrado, iluminado y controlado con cámaras para evitar la pérdida



de equipaje y de valores de los pasajeros que tanto lastima al pasajero, a las aerolíneas y al propio aeropuerto.

Y después de eso entregamos a un segundo sorteador donde las maletas empiezan a direccionarse al vuelo al que van y salen hacia las bandas de salida donde están estos vehículos que recogen el equipaje y lo llevan a la parte de los aviones.

Decirles que tenemos un sistema de equipajes de 8.5 kilómetros de banda. Podría sonar mucho; al contrario, es un orgullo poderle decir que no tenemos un aeropuerto como muchos otros aeropuertos antiguos que modernizan este sistema con 40 kilómetros de banda, porque esos sistemas ahora se están construyendo afuera de la terminal y entonces imagínense ustedes los desplazamientos a través de ocho o cinco o 15 kilómetros de bandas y de egreso todo lo que implica en mantenimiento y en costo adicional.

Entonces, como les decía, eso permite que la experiencia del pasajero sea integral, él en el nivel 1050 avanzando a través de filtros de seguridad, a través de estos sistemas de control facial, que permiten llegar más rápido hacia las aeronaves.

Y, por otra parte, el equipaje en un sistema moderno de manejo de equipajes que con seguridad lo lleva a la aerolínea.

Eso es lo que establecen las organizaciones internacionales de aeropuertos y de las aerolíneas internacionales para hacer... Son lineamientos para tener un aeropuerto de clase mundial.

Hoy los pasajeros en este aeropuerto vivirán de esa experiencia desde el primer minuto que lleguen a esta terminal de pasajeros, ya están los controles biométricos listos para operar y poder hacer a través de reconocimiento facial o inclusive meramente acercar su pase de abordar y podrá pasar en una batería de 10 controles biométricos, tanto para entradas al acceso doméstico como al acceso internacional.

Y lo que mencionaba también el señor presidente, la experiencia de los pasajeros que llevan su maleta de mano también se mejora con estos nuevos tomógrafos computarizados, porque el pasajero únicamente pondrá en este equipo, en este equipo de detección, pondrá su maleta sin necesidad de sacar sus equipos electrónicos, como ya lo mencioné, inclusive sus líquidos, porque esta tecnología computarizada permite discernir si se trata de un artículo prohibido por las organizaciones internacionales para el tráfico de pasajeros.

Y no sólo eso, las personas que están en esos filtros de seguridad ahora estarán, lo podrán ver en el evento inaugural, en el lito central, en una consola de mando remota, donde los controladores están monitoreando uno cada línea de revisión y solamente habrá una persona o el mínimo indispensable de personal para, en caso de que una maleta sea sospechosa, ser sesgada automáticamente por el equipo y dirigirla a una segunda revisión sin detener el flujo de los demás pasajeros.

Todo eso va a reducir los tiempos de documentación para que los pasajeros tengan una mejor experiencia de viaje. En todo ello se ha invertido porque la instrucción fue hacer un aeropuerto de los más modernos.

Debo de mencionarles, como residente general, que he tenido la oportunidad de hablar con directivos de empresas internacionales, de sistemas de radares, de sistemas de manejo de equipajes y la pregunta es: '¿General, por qué le están invirtiendo tanto?'

Porque ¿sabe la sociedad que tienen los equipos que están a la altura de cualquier aeropuerto del mundo, pero más modernos?, porque esa es nuestra misión, esa es la misión que recibimos: dotar al pueblo de México de un digno portal de entrada de México con el mundo y que permita conectar a México con México a nuestros ciudadanos y a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

nuestros visitantes extranjeros en una nueva experiencia de viaje a través de este complejo aeroportuario.

INTERLOCUTOR: *Presidente, nada más finalmente, ¿cuánto se hizo de Palacio Nacional a aquí? Si nos puede contar un poco.*

Me queda claro que hubo un cambio, un giro de 180, que se rehabilitó la parte aérea, que incluso son un poco mejor las viviendas nuevas que están o hacia acá o hacia allá, ya me perdí, pero ¿cómo mejorar o qué se necesita para que, pues no sé, pues las colonias aledañas que están aquí en Zumpango, Tecámac, tengan un mejor desarrollo y no pase lo que pasó con el Aeropuerto Internacional de Ciudad de México que no tuvieron como un mejor desarrollo?

Y también otro tema, y cambiando radicalmente de tema, si quiere contestarlo hoy o si no mañana, sobre este asunto que tiene quien fuera su consejero jurídico, Julio Scherer, esta carta que emite el fin de semana ahí en un semanario, que dice que pues... Literalmente parece un pleitazo con quiera fuera titular de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, y luego también con el fiscal general. Digo, me queda claro que no es el tema hoy de esto, pero pues bueno, son asuntos también importantes esta mañana.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Bueno, pero sí decirles que eso tiene que ver con tribunales, con ministerio público, con juzgados, y nosotros no vamos a meternos en esas diferencias, no queremos participar en eso, nosotros estamos dedicados de tiempo y alma a la transformación de México. Nos importa mucho el pueblo, todo el pueblo de México y en especial los pobres, y eso es la transformación, o sea, que podamos vivir en una sociedad mejor, y a eso me dedico todo el tiempo.*

Entonces, tampoco podemos nosotros evitar de que haya diferencias, que haya distintos puntos de vista, que haya confrontación política, y que además haya escándalos y sensacionalismo en los medios, no. Además, la vida es así, la condición humana, no debemos de sorprendernos de todo eso, nada más que el presidente está ocupado en otros asuntos y tengo yo que priorizar.

Entonces, qué bien que lo planteas, el aeropuerto, o sea, esto me importa mucho, me importa mucho el que no falten las pensiones a los adultos mayores, me importa mucho el que terminemos de vacunar a todo el pueblo de México para protegernos ante el COVID, me importa mucho el que no se deprecie el peso, ahora con la invasión y la guerra de Rusia y Ucrania me importa mucho el que no aumente el precio de las gasolinas, del diésel, del gas, me importa mucho el que no haya carestía, me importa muchísimo el que mejoren los salarios de los trabajadores, me importa mucho el que haya empleos, me importa mucho el que se consiga la tranquilidad y la paz en el país. Entonces, tengo muchas cosas que atender.

Y en lo que planteas sobre las obras, ya el gobernador del Estado de México ya planteó lo que corresponde, la jefa de Gobierno también está llevando a cabo obras viales, a lo mejor ella pudiera explicar qué se ha hecho y qué se está haciendo para mejorar la vialidad. Ya hablaba yo de los ocho carriles de la autopista.

INTERVENCIÓN: *(Inaudible)*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, sí, por Gustavo A. Madero, por Ecatepec, Tecámac, hasta acá, por la autopista que se amplió de cuatro a ocho carriles.*

¿Cuánto hice desde el palacio hasta la entrada al aeropuerto?

Alrededor de 35, 38 minutos. Claro, salí a las 5:10 de la mañana y hoy todavía no hay mucho tráfico porque hay un puente, todo esto explicarlo, pero nunca he hecho mucho tiempo del centro para acá. Seguro en una hora pico, cuando se estaba ampliando la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

autopista, pues habría problemas de tráfico, pero poco a poco vamos a ir mejorando todo el sistema.

Es importante también lo que preguntas sobre el alrededor. Hicimos el compromiso con los pueblos de ayudarles y hay programas de desarrollo urbano en todos los pueblos alrededor, estamos invirtiendo. En una conferencia posterior vamos a dar a conocer sobre las obras que estamos llevando a cabo alrededor del aeropuerto, en los pueblos, en los municipios.

Es un programa integral, no estamos haciendo un aeropuerto como si hiciéramos una isla donde pues aquí todo es moderno, pero alrededor la gente carece hasta de lo más indispensable, no, se está atendiendo también a la gente de los municipios de alrededor, que se han portado, repito, muy bien todos, ayudaron, bueno, al grado de que no prosperaron los amparos, que no eran de los pobladores o de la gente que vive alrededor. Si ustedes hacen un análisis de todos los amparos que se presentaron para que no se construyera este aeropuerto, pues todos eran de despachos promovidos o contratados por nuestros adversarios, por esta asociación 'Mexicanos a Favor de la Corrupción', la de Claudio X. González, la señora Casar, el exministro Cossío, ellos eran los promotores de los amparos, no la gente de alrededor, fundamentalmente por motivos politiqueros, porque ni siquiera puedo decir que por motivos políticos, porque la política es un noble oficio que ni los más sucios políticos han podido manchar.

Porque hasta para usar el término, el concepto 'política' hay que tener cuidado, porque antes era sinónimo de demagogia, de mentira, de corrupción y ahora no, la política es un noble oficio que tiene como propósito conseguir la felicidad del pueblo.

Muy bien.

PREGUNTA: *Buenos días, presidente.*

Shaila Rosagel, corresponsal de Grupo Healy: El Imparcial, de Sonora; La Crónica, de Mexicali; y Frontera, de Tijuana.

Presidente, preguntarle cuáles serán los beneficios de este nuevo aeropuerto para los estados. ¿Qué beneficios va a traer el aeropuerto para los estados?

Y, bueno, ya hay un vuelo a Tijuana. Como usted sabe, represento medios de Sonora también. ¿Cuándo va a haber un vuelo a Hermosillo desde de este aeropuerto? ¿Qué aerolínea lo operaría? ¿Para cuándo sería? No sé si nos pudieran un poco platicar de los planes de nuevos vuelos para los estados.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Pues aquí el general.*

Y también luego a ver si Claudia, porque quedamos que nos explicara sobre qué vialidades también se están haciendo desde la ciudad.

ISIDORO PASTOR ROMÁN: *Como lo mencionaba hace un momento, estamos haciendo un trabajo intenso de promoción de los servicios de este aeropuerto a las diferentes aerolíneas. Si bien es cierto ahorita tenemos únicamente dos rutas con Aeroméxico, que es Mérida y Villahermosa, en las siguientes semanas estaremos trabajando para que esas rutas se vayan ampliando.*

Consideramos que para el segundo semestre de este año vamos a tener 30 rutas a diferentes ciudades de la República, obviamente ahí estaremos llevando esta inquietud de usted para que haya un vuelo a Hermosillo.

INTERLOCUTORA: *¿Todavía no se ha dicho que haya un vuelo?*

ISIDORO PASTOR ROMÁN: *Aún no, estamos trabajando en ello con las diferentes aerolíneas.*

INTERLOCUTORA: *¿Y los beneficios que va a traer el aeropuerto para los estados?*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

ISIDORO PASTOR ROMÁN: Bueno, en realidad lo que... El Sistema Aeroportuario Mexicano se compone de 77 aeropuertos, cuando hay una saturación del aeropuerto de la Ciudad de México de manera natural la saturación o los tiempos de espera, la problemática para los despegues y aterrizajes se va replicando en el resto del sistema aeroportuario. Ahora que tenemos una nueva opción ya va a ser posible que esos tiempos también de los aeropuertos de origen se mejoren para llegar aquí a la Ciudad de México utilizando Santa Lucía, ese es el beneficio.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: Muchas gracias presidente.

Primero que nada, felicidades por esta magna obra, felicidades al Ejército, a todos los trabajadores y trabajadoras, empresas que participaron en esta obra impresionante.

Por parte de la Ciudad de México hemos estado colaborando junto con el Estado de México y con distintas instituciones del Gobierno de México, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el propio Banobras, y desde la ciudad estamos haciendo distintas obras, particularmente un mejoramiento integral de todas las vialidades que vienen del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México al internacional 'Felipe Ángeles', desde Indios Verdes y también desde Circuito Interior, Oceanía en particular.

Y estamos iniciando la obra de un puente que va a permitir el ingreso directo de Circuito Interior a Canal Nacional para integrarse a Siervo de la Nación, que son las carreteras del Estado de México.

Y, por otro lado, toda la obra del Centro de Transferencia Modal en Indios Verdes, que va a permitir la llegada de un nuevo Mexibús también al Aeropuerto Internacional 'Felipe Ángeles'.

Esencialmente son las obras en las que hemos estado participando conjuntamente.

Gracias presidente.

INTERLOCUTORA: En una segunda pregunta, y aprovechando que está en canciller Marcelo Ebrard aquí, le quisiera preguntar si tienen un reporte de ucranianos y rusos que están llegando a la frontera de Tijuana con intención de cruzar a Estados Unidos. Ya había unos en la garita de San Ysidro, pero ya se retiraron. Entonces, no sé si tengan un reporte de ucranianos y rusos.

MARCELO EBRARD CASAUBON, SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES: Sí, muy buenos días.

Según los reportes que nos comparte CBP, de Estados Unidos, tienen un registro total de aproximadamente mil 300, que con diferentes estatus están en México o ya cruzaron a Estados Unidos, esto incluye refugio y solicitud de asilo que se les ha concedido. No tenemos noticia de ningún rechazado.

INTERLOCUTORA: Muchas gracias.

¿Y tiene mexicanos, todavía quedan allá en Ucrania?

MARCELO EBRARD CASAUBON: Registrados en Ucrania tenemos aproximadamente entre 50 y 60, pero no los podemos mover ahorita porque es más peligroso el cruzar zonas donde hay hostilidades, hay conflicto, hay inseguridad, entonces no los hemos movido, aproximadamente entre 50 y 60 en diferentes puntos de Ucrania, todos los demás ya están en Rumania.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Gracias.

INTERLOCUTORA: Gracias, presidente.

Dalila Escobar, de A tiempo. tv

Primero preguntarle: con todas estas obras de conectividad que todavía faltan, llevan su tiempo, si se considera que se entrega el 100 por ciento el aeropuerto o en este tema de



la conectividad de las rutas que todavía faltan por conectar para que de todos lados puedan llegar aquí estén terminadas, ¿para cuándo podríamos ver ya la terminación de todas estas obras de conectividad?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Yo pienso que está al 100 el aeropuerto, completamente concluido. Pueden bajar aviones las 24 horas, despegar y arribar las 24 horas, con sistemas modernos de radar. Es cuestión nada más de que las líneas aéreas vayan incrementando sus viajes.

Ya en el caso de carga se tiene más avance, que esto también saturaba el aeropuerto de la Ciudad de México, la carga, que un aeropuerto también tiene esa función.

Entonces, está terminado, ya se puede llegar al aeropuerto de cualquier parte de la ciudad, ya pueden llegar millones.

Y, dicho sea de paso, para ubicarnos, porque luego es como si viviéramos en una burbuja, suele pasarnos, como nosotros tenemos un nivel económico pensamos que así es la vida, es nuestra esfera o la ciudad es donde vivimos nada más, no, ya lo planteé, es la gran Ciudad de México, son 18 millones de habitantes en la gran Ciudad de México.

Entonces, por lo de las distancias, porque que sólo de Ecatepec y Tecámac hay dos millones, ¿y cuánto se hace de Ecatepec y de Tecámac al aeropuerto?, media hora; entonces, ¿está lejos?, pues no, depende de dónde vivamos, y todos pues vivimos en la capital de la República en esta gran ciudad, aunque en distintas colonias, en distintas zonas de la ciudad, y lo mismo en el país, pasa lo mismo. Entonces, cuando dicen 'está lejos', depende de donde vivamos, puede ser que para algunos sí.

Además, como leía a un adversario, que decía que nos faltaba mundo y de inmediato le contestaron, porque por eso son benditas las redes sociales, de dónde están ubicados los aeropuertos de las grandes ciudades del mundo, la mayoría está en las afueras.

Pero, bueno, me preguntas: ¿está terminado? Les diría que con anticipación el aeropuerto ya estaba funcionando, bueno, hace creo dos días el general me informó de que ya habían aterrizado aviones para probar el funcionamiento del aeropuerto. Entonces, ya está terminado y ya se va a entregar al pueblo de México, porque es una obra del pueblo, construida por trabajadores en beneficio del pueblo, de la nación.

INTERLOCUTORA: Presidente, también en este tema, México estaba en la búsqueda de recuperar la categoría 1 de seguridad en aviación, que de quedarse en 2 sería una situación complicada para tema de nuevas rutas.

No sé si alguien nos pudiera explicar cómo impactaría el hecho de que todavía no se ha recuperado, que pudiera recuperarse, pero en caso de que no, ¿cómo impactaría en la operación de Santa Lucía?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Se va a recuperar, estoy optimista porque se están ya haciendo todos los trámites, están apunto ya de resolver.

Si no fuese así, que no lo veo que suceda, no creo que eso suceda, es remoto, de todas maneras, hay que tomar en cuenta que eso afecta para las líneas que quieran viajar al extranjero, sí, no para las líneas que viajan al interior del país.

Y yo lo que estoy previendo es que va a crecer económicamente el país, está creciendo mucho, tengo elementos para decirlo. Ahora con esta nueva crisis económica producto de la guerra ya México se convierte en, si no en el primero, en el segundo, tercer lugar, tercer país con más oportunidades para la inversión en el mundo. Acabo de tener ese informe financiero con lo de Rusia y con lo que está sucediendo en otros países que se consideraban como economías emergentes muy propicias para la inversión en el mundo. Ahora ha habido un desplazamiento y afortunadamente nuestro país está en los primeros



niveles. Entonces, esto va a significar más inversión, más crecimiento, más empleo y por lo mismo se va a reactivar por completo la aviación comercial y de carga.

Ayer que viajé de Oaxaca a la Ciudad de México en Viva Aerobús, siempre hablo con los encargados de los aeropuertos, los directores de aeropuertos y les estoy preguntando que si cómo está el tráfico aéreo, el movimiento de pasajeros y en el caso de Oaxaca me decía el director que ha habido un incremento del 10 por ciento si se toma en cuenta el tiempo anterior a la pandemia, o sea, no solo se recuperó ya, sino ya hay un 10 por ciento arriba en el caso de Oaxaca con relación a lo que había de pasajeros antes de la pandemia, y así está todo.

Tengo el reporte de que están llegando a Cancún 500 vuelos, entran y salen, 500 vuelos diarios, y a veces hasta más. Mucho turismo, mucha afluencia turística y mucho desarrollo para el país, nos está yendo bien.

INTERLOCUTORA: Sobre el mismo tema, presidente, preguntarle, bueno, ya que hablaba también de lo de ahora de Quintana Roo, bueno, primero también lo que tiene que ver con lo de los contratos, ya usted hablaba de los contratos y organizaciones. Mexicanos Contra la Corrupción incluso ha mencionado que hay, hubo contratos irregulares ahora con la operación del AIFA. ¿Qué le responde?

Y, por otro lado, ya que hablaba de Quintana Roo, si ya los ingenieros militares se van a mover hacia esa zona para avanzar más rápido con el tema del Tren Maya. ¿Qué sucedió con el tramo de la zona de Playa de Carmen que no se ha acabado de definir?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, si vemos los titulares de los periódicos de hoy ahí nos damos cuenta. ¿No tienen los titulares? A ver, para que vean quién es quién en los medios.

Este es Reforma, estos nos quieren mucho, este es el boletín del conservadurismo.

¿Y aquí no hay nada del aeropuerto?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO DE PRESIDENCIA: Está abajo.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Esos también nos quieren. Claro que el Reforma es el más genuino boletín del conservadurismo, pero estos también, aunque simulan, porque desde hace tiempo, ahora menos, procuraban tener antes, y ahora también, a escritores, vamos a decir, objetivos, profesionales, independientes, incluso opositores, como el ingeniero Heberto Castillo, doña Rosario Ibarra escribía ahí en El Universal, ahí tienen a uno de los mejores caricaturistas de México, Helio Flores, de lo mejor, pero el resto está así.

En el caso del Reforma es un asunto más ideológico, porque son muy conservadores los dueños, además están financiados por las grandes corporaciones, tienen pacto hasta con el diablo.

El Reforma, acuérdense, viene de Monterrey y allá en Nuevo León tiene mucha influencia, pone y quita gobernadores, tiene mucho poder. Y cuando Salinas El Norte se vino a la Ciudad de México y se convirtió en Reforma. Entonces, sí es un periódico muy conservador.

El Universal no, ya hablaba yo, y estaba antes muy vinculado al gobierno, porque también estaba muy subvencionado, recibía mucho apoyo económico del gobierno y ya nosotros no podemos comprar tanta publicidad porque necesitamos ahorrar porque, si no, estas obras se tendrían que hacer con deuda, no con el presupuesto público, que es dinero del pueblo. Es la explicación ¿no?

Entonces mejor aguantamos los golpes y hasta ahora nos ha funcionado, porque hemos ahorrado muchísimo, aunque nos insultan, pero cada insulto es ahorro, son becas, son



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

pensiones y además como estamos acostumbrados a enfrentar calumnias y hemos salido ilesos de las calumnias durante años y tenemos nuestra conciencia tranquila, entonces podemos resistir, porque si nos entregamos a los medios, además de ser mucho el dinero, nos convertimos en títeres, en peleles y vamos a estar gobernando para una facción, para un grupo, para una minoría y lo que queremos es gobernar para todo el pueblo, para ricos y pobres.

Eso es lo que explica el porqué tenemos diferencias y por qué los cuestionamientos en la mayoría de los medios de información. Pero no vamos a cambiar, así como ellos tienen su razón de ser, lo mismo nosotros, y así nos vamos.

Afortunadamente tenemos una ciudadanía, un pueblo muy consciente, muy despierto. Si no fuese por el apoyo, por el respaldo del pueblo, no aguantamos, nos pondrían de rodilla; pero nos respalda la gente, nos apoya mucho el pueblo.

En el caso de Milenio es de los periódicos más plurales. Claro, es un equilibrio desequilibrado, pero no todos están en contra de nosotros, no es el Reforma pues. El Reforma no encuentra una nota, bueno, un artículo, ya no hablemos a favor, sino neutral, todos en contra, todos los articulistas, mujeres y hombres, todos tratan el tema de nosotros y no hay más que cuestionamientos, por eso hablo de que es un boletín del conservadurismo; acá no, acá hay un poco más de equilibrio.

También hay, aunque también su director fue de los que dijo que no iba a gastar o el segundo piso... digo, el aeropuerto, u otra cosa reciente que dijo el director de Excélsior. Pero miren: 'Listo para despegar'. Sí le dio importancia.

Y no es porque seamos nosotros, es que ¿desde cuándo no se hace un aeropuerto en la ciudad? Pues no pudieron en el gobierno del presidente Zedillo, no pudieron en el gobierno del presidente Fox, no pudieron en el gobierno del presidente Calderón, no pudieron en el gobierno del presidente Peña, es hasta ahora. Sí es noticia, sí es nota y es cuestión de hacer la historia de por qué no habían logrado terminar una obra como esta.

La Jornada, pues sin duda muy vinculada a nosotros, porque La Jornada es un periódico vinculado al pueblo, sobre todo al pueblo raso, es un periódico que defiende causas populares y es un periódico no empresarial, es un periódico de periodistas y esto hace la diferencia.

Y hasta ahí le dejamos nada más.

INTERLOCUTORA: *¿Sí se van los ingenieros militares al Tren Maya, presidente, para lo del tramo que falta?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí. Aquí está el general. Ya se van, terminando hoy empiezan a trasladarse. Yo voy formalmente, pero ya van a estar allá, voy a estar el día 1º, el 2 y el 3. Me han informado, el general secretario, de que van a estar en 10 campamentos.*

INTERLOCUTORA: *¿Cuántos elementos son los que se trasladan?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *¿Cómo cuántos elementos van al Tren Maya?*

GUSTAVO RICARDO VALLEJO SUÁREZ: *Noventa y ocho ingenieros militares al Tren Maya con la tropa de apoyo.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Noventa y ocho ingenieros militares con la tropa de apoyo.*

INTERLOCUTORA: *¿Ya definieron el trazo?, porque había duda con el tema del...*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ya, ya está todo resuelto, sin ningún problema, sin ningún problema, o sea, ya se liberaron todos los tramos y se está trabajando.

Y, repito, yo voy 1º, 2 y 3 de abril a iniciar dos tramos, que son los que van a tener a su cargo los ingenieros militares: desde Escárcega hasta Tulum, alrededor de 500 kilómetros. Es Escárcega, es Calakmul, es Chetumal, es Bacalar, es Felipe Carrillo Puerto y es Tulum, y también incluye otro aeropuerto, el aeropuerto internacional de Tulum y vamos a inaugurar todo en diciembre del año próximo, ya están organizados para eso.

Aprovecho, porque aquí está también con nosotros el almirante, que también nos están ayudando tanto la Secretaría de la Defensa como la Secretaría de Marina. La Secretaría de Marina se va a hacer cargo de todo el sistema de trenes de Palenque-Coatzacoalcos, Coatzacoalcos-Salina Cruz, del istmo hasta la frontera con Guatemala, Ciudad Hidalgo, Tapachula, los puertos, se va a modernizar todo el tren del istmo y hacia Guatemala y hacia Palenque para vincularlo con el Tren Maya, y eso ya está a cargo de la Secretaría de Marina.

Y también les invito, porque el día 8 de abril ya en un barco especial construido, adaptado por la Armada de México —acabo de estar con el almirante en los astilleros de Salina Cruz— un barco para 170 pasajeros, va a salir de Nayarit, de San Blas a las Islas Marías. Ya se está trabajando en las Islas Marías, se van a tener 120, 150 viviendas para ir a las Islas Marías, quedarse una noche, dos noches, no más, regresar. Y se van a tener, además de este barco, dos ferris nuevos que van a salir de Mazatlán y de San Blas hacia las islas.

Ya se va a dar conocer todo lo que va a significar, vamos a decir, el paquete de excursión, porque va a incluir el recorrer la Isla Madre. Se está haciendo un museo, Los Muros de Agua y se va a poder explorar en la Isla María.

Y se van a ofrecer por anticipado los lugares porque no se va a permitir mucho turismo para no impactar a la isla, se va a cuidar, es un proyecto ecoturístico.

Pero sí, también ustedes, los que siempre están en las mañaneras, van a ser invitados para que nos acompañen el día 8, vamos a salir de San Blas por barco a las islas y nos vamos a quedar a dormir allá, y ya nos regresamos al día siguiente, el día 9, porque el 10... Ya no digo qué va a pasar el 10, yo tengo que estar aquí el día 10 de abril. Aparte de que es un día que tenemos que recordar porque fue el asesinato del gran dirigente campesino Emiliano Zapata, pero ese día también va a haber otra actividad, que yo creo que no puedo hablar de eso ¿verdad?, no se puede.

INTERVENCIÓN: ¿Va a participar usted?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, claro, claro que voy, como ciudadano, soy demócrata.

INTERVENCIÓN: ¿Inaudible?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: A dónde se coloque la mesa. Pero ya no hablemos de eso, no me vayan a 'cepillar'.

INTERLOCUTORA: La gira de 1, 2 y 3 ya va a ser abierta a medios, ¿verdad?, la del 1, 2 y 3 de abril ya va a ser abierta a medios?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no, no, es los campamentos, se van a... Les hablaba yo de que son 500 kilómetros de Escárcega a Tulum, son 10 campamentos, son 50 kilómetros por brigada, de acuerdo a lo que me han informado, para aplicarse, como lo saben hacer los ingenieros militares, y que se pueda decir como el día de hoy: Misión cumplida.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

¿Qué les parece si ya hasta aquí?, porque vamos a estar más tiempo. Bueno, nos vemos mañana. Adiós, adiós.

--

De lo manifestado por el Presidente de la República Mexicana, y de las diversas personas que participaron durante la conferencia de prensa multicitada, se advierte que:

1. Se habla de las obras relacionadas a la construcción de vialidades para el acceso al aeropuerto internacional “Felipe Ángeles”
2. Se resalta la construcción de un tren que llegará al aeropuerto internacional.
3. Se hace alusión a que el aeropuerto en mención tendrá el distribuidor principal el cual conecta con el Circuito Exterior Mexiquense y la Línea 1 del Mexibús, así como la construcción de la autopista urbana “Siervo de la Nación”.
4. Se resalta la creación del distribuidor que llegará al aeropuerto Felipe Ángeles, el cual cuenta con ocho rutas cubriendo diferentes municipios del Estado de México conectando con Alcaldías de la Ciudad de México. Lo cual representa una reducción de tiempo en el traslado.
5. Se destacan las operaciones aéreas que tendrá el aeropuerto Felipe Ángeles, que se realizan con diferentes entidades del país.
6. Se realiza la descripción de las diferentes áreas con las que cuenta el aeropuerto, indicando cada uno de los avances tecnológicos con los que cuenta y la infraestructura con capacidad para movilizar más de veinte millones de pasajeros de manera anual. Refiere cada uno de los niveles con los que cuentan las secciones del aeropuerto, destacando que es un inmueble que cumple con los lineamientos en aeropuertos de clase mundial. Hace énfasis en la tecnología implementada, que cuenta filtros de revisión, los cuales cuentan con diversos escáneres de reconocimiento facial, así como equipos que escanean el equipaje, lo que facilita la circulación de los pasajeros.
7. Indica la capacidad de las aeronaves que tiene el aeropuerto, en sus diferentes modalidades ya sean vuelos internacionales, domésticos o cargueros; para vuelos ejecutivos, incluido una terminal comercial de helipuertos.
8. Se mencionan diversas obras impulsadas por el actual gobierno, como lo es la refinería de Dos Bocas y el Tren Maya, haciendo alusión a los tiempos en los cuales se planea concluir con los trabajos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

9. Hace mención a que en su gobierno se cuenta con tres mil kilómetros de trenes de pasajeros, asentando que mil quinientos son del Tren Maya.
10. Refiere a que el complejo aeroportuario cuenta con tecnología de vanguardia, con los radares, sistema de aterrizaje con los que cuenta la torre de control que de los mejores del mundo.
11. Resalta la inversión que se realizó para la construcción del aeropuerto Felipe Ángeles, la cual fue suficiente para la para cumplir con los lineamientos para tener un aeropuerto de clase mundial.
12. Se menciona que se está invirtiendo recurso para cumplir con compromisos que se hicieron con los municipios y localidades que se encuentran alrededor del aeropuerto.
13. Resalta el hecho de en este gobierno se construyó un aeropuerto, que desde hace varios sexenios no se había logrado terminar una obra como esta.

De lo antes precisado se concluye que los temas abordados en la conferencia denunciada, de forma integral se advierte que exaltan los beneficios de la obra pública y los servicios del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

Decisión

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **procedente** el dictado de la medida cautelar solicitada por el partido político quejoso, consistente en ordenar el retiro del material denunciado, toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar, se trata de **propaganda gubernamental que se difunde en periodo prohibido**.

Lo anterior, pues como se precisó previamente de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción IX, numeral 7°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el párrafo 6 del artículo 33 de la Ley Federal de Revocación de Mandato y en el artículo 38 de los Lineamientos que al efecto expidió esta autoridad electoral nacional, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Ahora bien, el cuatro de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la convocatoria para el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, en la cual se estableció que la jornada de votación para el proceso de revocación de mandato se realizará el domingo diez de abril de dos mil veintidós.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

En ese sentido, en el periodo del cuatro de febrero de dos mil veintidós y hasta la conclusión de la jornada que tendrá verificativo el diez de abril siguiente, **está prohibida la difusión de propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.**

Esta prohibición, se reitera, tiene como finalidad garantizar a la ciudadanía las condiciones para que en los procedimientos de Revocación de Mandato pueda emitir una decisión libre y personal, a partir de información imparcial y objetiva que se difunda por la autoridad encargada de la organización del procedimiento (en este caso, el Instituto Nacional Electoral únicamente).

Así, bajo la apariencia del buen derecho, se advierte que en dicha conferencia difunde actividades gubernamentales, vinculadas a los logros y acciones del gobierno, en particular de una obra pública, como lo es la apertura y funcionamiento del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, destacando la cobertura, inversión y beneficios que este conlleva, por lo que se puede considerar que encuadra dentro de la categoría de propaganda gubernamental, en términos de lo dispuesto en el marco jurídico y el precedente explicado párrafos arriba de la presente resolución.

- a) Elemento Subjetivo: Quien emite el pronunciamiento es Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas personas públicas, manifestaciones que se encuentran alojadas en su versión estenográfica en el portal <https://presidente.gob.mx/21-03-22-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-desde-el-aeropuerto-internacional-felipe-angeles/>
- b) Elemento objetivo: En las publicaciones analizadas, se difunden acciones, logros y actividades de gobierno federal.

Luego, si dicha propaganda gubernamental se difunde en el periodo comprendido entre la emisión de la convocatoria y la jornada de votación (el veintiuno de marzo de dos mil veintidós); son emitidas por el titular del Ejecutivo Federal, son difundidas a través del sitio oficial de internet del Gobierno de México y se refieren a logros y acciones de gobierno, entonces, desde una óptica preliminar, podría trastocar el modelo constitucional y legal sobre revocación de mandato, en detrimento de la libertad de la participación ciudadana en ese proceso, lo que justifica el dictado de medidas cautelares.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

En otros términos, la conclusión preliminar a la que se arriba en este asunto, se explica del modo siguiente:

¿Qué establece la normativa aplicable a la propaganda gubernamental durante el proceso de revocación de mandato?

-Desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno. Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

¿Qué se entiende por propaganda gubernamental, según los criterios y precedentes reiterados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación?

-Toda aquella información difundida que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público.

¿Cuándo se emitió la convocatoria para el actual proceso de revocación de mandato, y cuándo será la respectiva jornada de votación?

-La convocatoria se emitió el cuatro de febrero y la jornada será el diez de abril de dos mil veintidós.

¿Cuándo y dónde se difunde el documento que se denuncia en este caso?

-A partir del veintiuno de marzo del año en curso, a través de los vínculos de internet:

<https://presidente.gob.mx/>

<https://presidente.gob.mx/21-03-22-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-desde-el-aeropuerto-internacional-felipe-angeles/>

¿Quién formuló las expresiones denunciadas?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Andres Manuel Lopez Obrador, Presidente de la República Mexicana, Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Alfredo del Mazo Maza, Gobernador del Estado de México, Luis Cresencio Sandoval González, Secretario de la Defensa Nacional, Gustavo Ricardo Vallejo Suárez, Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros Felipe Ángeles, así como Isidoro Pastor Román, Director General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

¿Cuáles son los temas y aspectos relevantes de las manifestaciones denunciadas en este asunto que podrían considerarse como propaganda gubernamental esto es, acciones, logros y avances de gobierno?

1. Se habla de las obras que se están realizando referente a la construcción de vialidades para el acceso al aeropuerto internacional “Felipe Ángeles”
2. Se resalta la construcción de un tren que llegará al aeropuerto internacional.
3. Se hace alusión a que el aeropuerto en mención tendrá el distribuidor principal el cual conecta con el Circuito Exterior Mexiquense y la Línea 1 del Mexibús, así como la construcción de la autopista urbana “Siervo de la Nación”.
4. Se resalta la creación del distribuidor que llegará al aeropuerto Felipe Ángeles, el cual cuenta con ocho rutas cubriendo diferentes municipios del Estado de México conectando con Alcaldías de la Ciudad de México. Lo cual representa una reducción de tiempo en el traslado.
5. Se destacan las operaciones aéreas que tendrá el aeropuerto Felipe Ángeles, que se realizan con diferentes entidades del país.
6. Se realiza la descripción de las diferentes áreas con las que cuenta el aeropuerto, indicando cada uno de los avances tecnológicos con los que cuenta y la infraestructura con capacidad para movilizar más de veinte millones de pasajeros de manera anual. Refiere cada uno de los niveles con los que cuentan las secciones del aeropuerto, destacando que es un inmueble que cumple con los lineamientos en aeropuertos de clase mundial. Hace énfasis en la tecnología implementada, que cuenta filtros de revisión, los cuales cuentan con diversos escáneres de reconocimiento facial, así como equipos que escanean el equipaje, lo que facilita la circulación de los pasajeros.
7. Indica la capacidad de las aeronaves que tiene el aeropuerto, en sus diferentes modalidades ya sean vuelos internacionales, domésticos o



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

- cargueros; para vuelos ejecutivos, incluido una terminal comercial de helipuertos.
8. Se mencionan diversas obras impulsadas por el actual gobierno, como lo es La refinería de Dos Bocas y el Tren Maya, haciendo alusión a los tiempos en los cuales se planea concluir con los trabajos.
 9. Hace mención a que en su gobierno se cuente con tres mil kilómetros de trenes de pasajeros, asentando que mil quinientos son del Tren Maya.
 10. Refiere a que el complejo aeroportuario cuenta con tecnología de vanguardia, con los radares, sistema de aterrizaje con los que cuenta la torre de control que de los mejores del mundo.
 11. Resalta la inversión que se realizó para la construcción del aeropuerto Felipe Ángeles, la cual fue suficiente para la para cumplir con los lineamientos para tener un aeropuerto de clase mundial.
 12. Se menciona que se está invirtiendo recurso para cumplir con compromisos que se hicieron con los municipios y localidades que se encuentran alrededor del aeropuerto.
 13. Resalta el hecho de en este gobierno se construyó un aeropuerto, que desde hace varios sexenios no se había logrado terminar una obra como esta.

Al respecto, se puede concluir, que los temas abordados por las personas que participaron en la conferencia multitudinaria giraron en torno a las actividades, beneficios, funcionalidad, inversión y apertura de la obra pública y los servicios relacionados Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, por lo que, en sede cautelar, que los temas antes referidos, no encuentran asidero en las excepciones a que se refiere la normativa en materia de revocación de mandato, pues no forman parte de una campaña de información concerniente a servicios educativos, de salud o de protección civil.

A partir de lo expuesto, se arriba a la conclusión preliminar que la conferencia de prensa matutina de veintiuno de marzo del año en curso, en su integridad, podría constituir propaganda gubernamental difundida en periodo prohibido, por lo que es necesario y justificado el dictado de medidas cautelares a fin de se cumpla la normativa constitucional, legal y reglamentaria precisada y se proteja la libre opinión y el sentido de la decisión de la ciudadanía, así como la imparcialidad de la información que reciben por parte de los órganos de gobierno, en el contexto del actual proceso de revocación de mandato cuya jornada será en próximo diez de abril.

EFFECTOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

- Se ordena a Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de Presidente de la República, así como al Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República que, de inmediato, por sí o a través de las personas facultadas para ello, **en un plazo que no podrá exceder de tres horas**, contadas a partir de la legal notificación de la presente determinación, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para **eliminar** los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia matutina realizada **el veintiuno de marzo del año en curso** y las que se encuentren contenidas en los siguientes vínculos electrónicos: <https://presidente.gob.mx/> y <https://presidente.gob.mx/21-03-22-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-desde-el-aeropuerto-internacional-felipe-angeles/>

Así como de cualquier otra plataforma electrónica bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las seis horas siguientes a que eso ocurra.

B) Tutela Preventiva

Esta Comisión de Quejas y Denuncias **considera oportuno reiterar de nueva cuenta a Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de Presidente de la República:**

- Se abstenga, bajo cualquier modalidad o formato de comunicación oficial, de realizar o emitir manifestaciones, comentarios, opiniones o señalamientos relacionados con logros y actividades de gobierno del propio Titular del Poder Ejecutivo, así como de otras áreas y dependencias a su cargo, que puedan considerarse propaganda gubernamental, salvo que se trate de campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil, lo anterior, en el periodo comprendido entre la emisión de la Convocatoria para la revocación de mandato (cuatro de febrero de dos mil veintidós), y el cierre de las mesas receptoras de votación que se instalarán el día de la jornada (diez de abril de dos mil veintidós).

Para tales efectos el Presidente de la República deberá revisar, ajustar, adecuar, modificar o actualizar sus estrategias, programas o políticas públicas para que su actuar, se encuentre ajustado a los principios constitucionales, sin interferir en el proceso de revocación de mandato.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Es importante destacar que esta determinación no pretende paralizar la actividad gubernamental del Ejecutivo Federal, **sino llamar al Presidente de México, a reforzar su deber de cuidado en la emisión de manifestaciones que pudieran actualizar una violación a la prohibición de difundir propaganda gubernamental**, desde la emisión de la convocatoria del proceso de Revocación de Mandato, hasta la conclusión de la jornada electoral de dicho mecanismo de participación ciudadana (del cuatro de febrero al diez de abril de dos mil veintidós), en términos de lo establecido en el artículo 35, fracción IX, párrafo 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, no puede considerarse tampoco como censura previa, pues el Presidente de la República, **tiene un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con el proceso de revocación de mandato**, obligación que ha sido reiterada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes SUP-REP-111/2021 y SUP-REP-20/2022.

Lo anterior, se considera así, ya que el veintiuno del mes y año en curso, mediante el Acuerdo **ACQyD-INE-47/2022**, emitido dentro del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/130/2022, esta Comisión, determinó entre otras cosas, conceder la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva, toda vez que los hechos denunciados pudieran resultar ilegales, debido a que, bajo la apariencia del buen derecho, las publicaciones denunciadas configuran la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, atribuible al Presidente de la República.

Ahora bien, es importante recordar que la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe **o se repita** y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo, según lo establecido en la jurisprudencia 14/2015, de rubro **MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.**

En efecto, la vertiente de tutela preventiva inherente a las medidas cautelares, consiste no solo en que la autoridad competente dicte provisiones para que el probable infractor se abstenga de realizar una conducta que pudiera causar alguna clase de daño, sino en adoptar las medidas de precaución necesarias para que este



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

no se genere, y tiende a prevenir una actividad que puede resultar ilícita, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.²⁶

Así, la tutela preventiva parte del supuesto de que existen valores, principios y derechos que requieren de una tutela específica, real y dúctil, en atención a que todo lo que está reconocido por el derecho sustantivo debe encontrar una verdadera protección que no solo obligue a cesar las actividades que causan el daño, sino a adoptar las medidas necesarias para evitar el comportamiento lesivo.²⁷

Ahora bien, para la adopción de tales medidas, la autoridad electoral debe contar con información suficiente respecto a una probabilidad alta, real y objetiva de que las conductas presuntamente ilegales se llevarán a cabo, y no la mera posibilidad de que así suceda, es decir, se requiere la existencia de un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral y en otros bienes constitucionales.

A la par de lo anterior, la Sala Superior ha considerado que la autoridad competente para el dictado de las medidas cautelares, debe realizar un razonamiento predictivo sustentado en evidencias que permitan inferir, con cierto grado de *plausibilidad*, que los actos sobre los que se dictan, continuarán o se repetirán, sobre la base de indicios razonables, evidencias o una situación fáctica existente, que permitan presumir (verdad relativa) que un hecho podrá realizarse por primera vez, repetirse o continuarse en caso de prolongarse en el tiempo.

Al respecto, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, ha señalado que dicho juicio de plausibilidad no implica en modo alguno que deben probarse hechos futuros (cuestión imposible en la práctica probatoria), sino que, deberán valorarse hechos pasados que indiquen o permitan presumir que alguna conducta probablemente ilegal, pueda ocurrir de forma inminente.

En el caso de las medidas cautelares (entre ellas, la tutela preventiva) el juicio de plausibilidad exige ir más allá de la simple apariencia de la comisión de un ilícito, demanda la presencia de **elementos de convicción concretos que respalden la hipótesis fáctica** sostenida por quien reclama la tutela cautelar preventiva.

26 Conforme al criterio sostenido en la resolución dictada en el expediente SUP-REP-114/2019.

27 La tutela preventiva pretende reducir el riesgo de la comisión de un daño, mientras que la tutela inhibitoria previene la reiteración de un ilícito (Véase SUP-REP-20/2021).



Con base en ese juicio, ha sido criterio de la citada Sala Superior,²⁸ que el estándar probatorio de las medidas cautelares es en realidad un “estándar de apreciación” o “estándar de prueba atenuado”, el cual no requiere que el hecho esté plenamente probado, pero **existan indicios razonables sobre los hechos infractores que se alegan** (contrario al estándar de convicción requerido para el dictado de una resolución de fondo) y su inminente acontecimiento.

En este sentido, la Sala Superior ha estimado²⁹ que los actos de inminente realización son aquellos:

1. Cuya existencia es indudable y solamente falta que se cumplan determinadas formalidades para que se ejecuten,³⁰
2. Que puedan estimarse como reales y objetivos como **consecuencia lógica de uno ya existente**³⁰ y,
3. Pueda **inferirse** su verificación derivado de acciones concretas dirigidas a producirlos o generarlos.

En torno a ello, esta Comisión de Quejas y Denuncias tiene presente que, al resolver el expediente SUP-REP-20/2022,³¹ de quince de febrero de dos mil veintidós, la Sala Superior determinó que las personas servidoras públicas se encuentran sujetas al deber de cuidado respecto de las actividades que desarrollan; y quienes tienen funciones de ejecución o de mando enfrentan limitaciones más estrictas, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la administración pública, además, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.

Así, en el caso del Presidente de la República al ser —en términos generales— el encargado de ejecutar las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los asuntos del orden administrativo federal o nacional, **tiene un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una**

28 Véase SUP-REP-62/2021.

29 Véase, SUP-REP-17/2017, SUP-REP-280/2018 y SUP-JE-13/2020, entre otros. ³⁰ Véase tesis de rubro: “ACTOS INMINENTES, CONCEPTO DE.” Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro 233867, Séptima Época, *Semanario Judicial de la Federación*. Volumen 9, Primera Parte, página 13.

30 Véase tesis de rubro: “ACTOS FUTUROS INMINENTES, QUÉ DEBE ENTENDERSE POR” Tribunales Colegiados de Circuito, Octava Época, *Semanario Judicial de la Federación*. Tomo XI, marzo de 1993, página 202.

³¹Consultable en https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/REP/20/SUP_2022_REP_20-1121558.pdf



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con el proceso de revocación de mandato, ya que tiene una presencia protagónica en el marco histórico-social mexicano y dispone de un poder de mando respecto de los recursos financieros, materiales y humanos de la administración pública.

En el mismo sentido, a través de la ejecutoria citada, la Sala Superior recogió una serie de casos en los que se ha confirmado la tutela preventiva por la inminente reiteración de los hechos denunciados, respecto de conductas a partir de la repetición de un hecho que ya ha sido considerado aparentemente ilícito.

Así, en la decisión referida, se afirma lo siguiente:

En el SUP-REP-229/2021 (2 de junio de 2021), se confirmaron las medidas cautelares dictadas en contra de mensajes que presuntamente constituían propaganda gubernamental en distintas mañaneras en las que, entre otras cuestiones, se exhortó al titular del ejecutivo para que se abstuviera de difundir, bajo cualquier modalidad o formato, propaganda gubernamental no permitida, referirse a temas electorales o a cualquier información que pudiera influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.

En este caso, la Comisión de Quejas y Denuncias advirtió un actuar antijurídico continuado, constante y reiterado en el marco de dichas conferencias constitutivo de propaganda gubernamental en periodo prohibido; porque en 29, de las 36 conferencias analizadas, se advertía preliminarmente la emisión de mensajes constitutivos de propaganda gubernamental en periodo prohibido.

En el ámbito de la consulta popular, en el SUP-REP-331/2021 (28 de julio de 2021) la Sala Superior confirmó la procedencia de la medida cautelar, bajo la modalidad de tutela preventiva, en la que se exhortó al presidente para que se abstuviera de seguir difundiendo propaganda gubernamental con la intención de influir en la opinión de la ciudadanía, durante el periodo prohibido por la Constitución y la Ley de Consulta Popular.

En ese caso, la Sala Superior razonó que era válida su procedencia, porque se advertía una conducta reiterada y sistemática por parte del titular del ejecutivo consistente en utilizar esta modalidad de comunicación para difundir propaganda gubernamental, lo que constituía un elemento objetivo y razonable para estimar el temor fundado y el riesgo inminente de que volvieran a cometerse a lo largo del periodo restringido constitucionalmente. Lo anterior al valorar una conducta pasada.

Finalmente, de manera reciente, en materia de revocación de mandato en el SUP-REP-496/2021 Y ACUMULADOS (16 de diciembre de 2021) la Sala Superior confirmó el acuerdo ACQyD-INE-166/2021 de la Comisión de Quejas y Denuncias, que declaró procedente la adopción de medidas cautelares en contra del presidente de la república.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

En ese caso, el denunciante solicitó que, bajo la figura de tutela preventiva, se conminara al presidente de la república a apegarse a las limitaciones constitucionales, a fin de que se abstenga de promocionar el ejercicio de revocación de mandato en cualquiera de sus presentaciones públicas. La Comisión responsable emitió el acuerdo, mediante el cual declaró procedente la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, a fin de prevenir la comisión de conductas similares a la denunciada.

La Sala Superior confirmó esa determinación sobre bases objetivas y razonables, como la inminencia de la repetición de conductas posiblemente infractoras de la normatividad electoral en sede cautelar; concretamente, que con motivo de las denuncias de las expresiones referidas en las conferencias de prensa de tres y cinco de noviembre del año pasado, se había hecho un llamado al presidente a no emitir expresiones ni posicionamientos vinculados con la revocación de mandato.

En suma, esta Sala Superior ha avalado la legalidad de estas medidas cuando es inminente la repetición de posibles vulneraciones a los principios constitucionales y legales (en los procesos electorales, consultas populares y revocación de mandato) y, en esa medida, la solicitud de la medida cautelar en su modalidad de tutela preventiva, ante expresiones que emite el titular del ejecutivo en los medios de comunicación que utiliza de manera cotidiana, ha sido procedente.

Asimismo, cabe señalar que la resolución invocada confirmó el dictado de medidas cautelares, en su modalidad de tutela preventiva, respecto del acuerdo **ACQyD-INE-13/2022**, dictado en el expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/25/2022, integrado con motivo de la queja interpuesta por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Presidente de la República, con motivo de las expresiones realizadas por dicho servidor público en la conferencia matutina del dos de febrero de dos mil veintidós, realizó posicionamientos respecto a los temas siguientes:

- a. La pregunta correspondiente al ejercicio de Revocación de Mandato está redactada de forma complicada y que puede generar error en la ciudadanía al momento de ir a votar, refiriendo que como ya no va a poder opinar al respecto, se corrieran la voz para aclarar la forma en que deben emitir su voto conforme a las opciones.
- b. Refirió que la porción de la pregunta correspondiente a que *se le revoque el mandato por pérdida de la confianza*, es donde tiene que marcar los ciudadanos que no desean que el denunciado continúe ejerciendo el cargo que ocupa;
- c. Que lo más probable es que los medios de información y partidos opositores llamen a que no participe la ciudadanía en este ejercicio.
- d. Que este mecanismo de participación ciudadana obliga a que los próximos funcionarios públicos no sientan asegurada su permanencia en el cargo,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

aunque no tengan la aprobación del electorado; y permite que el pueblo ejerza su derecho democrático.

Al respecto, cabe mencionar que el referido acuerdo **ACQyD-INE-13/2022**, fue dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias **el ocho de febrero del año en curso**, y en el mismo se ordenó al servidor público denunciado, entre otras cuestiones, *...revisar, ajustar, adecuar, modificar o actualizar sus estrategias, programas o políticas públicas para que su actuar, se encuentre ajustado a los principios constitucionales, sin interferir en el proceso de revocación de mandato.*

Como se observa, existen una serie de actos previos que han sido objeto de análisis y pronunciamiento en sede cautelar y jurisdiccional, en el sentido de ordenar al Titular del Ejecutivo Federal se conduzca con apego a la Constitución y la ley, lo que sirve de base objetiva a esta Comisión de Quejas y Denuncias para, en este acto, dictar medidas cautelares en la vía de tutela preventiva, a fin de evitar que dicho servidor público realice nuevamente actos que pudieran resultar infractores de la normativa en materia de revocación de mandato, por la difusión de propaganda gubernamental en un período prohibido.

Lo anterior es así, toda vez que, como lo puso de relieve la Sala Superior al resolver recientemente el expediente SUP-REP-20/2022, esta Comisión de Quejas y Denuncias ha conocido en asuntos en los cuales el Titular del Poder Ejecutivo Federal se ha colocado en situaciones de posible ilicitud por la emisión de expresiones, opiniones o llamados, realizados en espacios públicos, **incluida la difusión de propaganda gubernamental durante periodos en que dicha conducta se encuentra prohibida**, relacionados con procesos de participación ciudadana.

En efecto, en el acuerdo **ACQyD-INE-117/2021**, esta Comisión de Quejas y Denuncias advirtió un actuar antijurídico continuado, constante y reiterado del Presidente de la República, derivado de que en 29, de las 36 conferencias analizadas, se advertía preliminarmente la emisión de mensajes constitutivos de propaganda gubernamental en periodo prohibido, por lo que concedió la solicitud de medidas cautelares, a fin de que el Presidente de la República, se abstuviera bajo cualquier modalidad o formato, **de difundir propaganda gubernamental** y/o de referirse a temas electorales, o a cualquier otra información que pudiera influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, determinación que fue confirmada por la Sala Superior en el expediente SUP-REP-229/2021.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

En el acuerdo **ACQyD-INE-145/2021**, este órgano colegiado concluyó, bajo la apariencia del buen Derecho, la probable ilegalidad de las manifestaciones realizadas por el Presidente de la República, durante la conferencia matutina del diecinueve de junio de dos mil veintiuno, durante la cual, el citado servidor público realizó expresiones que se consideró **configuraban propaganda gubernamental difundida en período prohibido**, en el contexto del proceso de consulta popular, por lo que, en tutela preventiva, se ordenó a la Presidencia de la República, a través de la Consejería Jurídica, se abstuviera de presentar y difundir cualquier elemento de propaganda gubernamental contraria a las disposiciones de la Ley Suprema o fuera de las excepciones que ella establece, acuerdo que fue confirmado por la Sala Superior, a través del SUP-REP-331/2021, bajo el argumento de que se advertía una conducta reiterada y sistemática por parte del Titular del Ejecutivo, para utilizar las conferencias matutinas para difundir propaganda gubernamental, lo que constituía un elemento objetivo y razonable para estimar el temor fundado y el riesgo inminente de que volvieran a cometerse a lo largo del periodo restringido.

En el acuerdo **ACQyD-INE-166/2021**, esta Comisión de Quejas y Denuncias concedió la solicitud de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, toda vez que consideró posiblemente ilegales las expresiones formuladas por Andrés Manuel López Obrador durante la realización del evento público denominado “Tres años de Gobierno”, en el sentido de invitar a la ciudadanía a participar en el proceso de revocación de mandato, por lo que, como medida de tutela preventiva, se ordenó al Presidente de la República, se abstenga, bajo cualquier modalidad o formato de comunicación oficial, de realizar o emitir manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre la figura de revocación de mandato, acuerdo que fue confirmado por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-496/2021 Y ACUMULADOS.

Finalmente, por acuerdo **ACQyD-INE-13/2022**, esta Comisión de Quejas y Denuncias consideró que, bajo la apariencia del buen Derecho, resultaban preliminarmente ilegales las expresiones vertidas por el Presidente de la República durante la conferencia matutina del dos de febrero de dos mil veintidós, en el sentido de considerar confusa la pregunta que aparecerá en la papeleta de la revocación de mandato y expuso la necesidad de que la ciudadanía difundiera el sentido de las opciones de respuesta, por lo cual, en vía de tutela preventiva, se ordenó al Presidente de México, se abstuviera, bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre la figura de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

Revocación de Mandato, resolución que fue confirmada por la Sala Superior, al resolver el expediente SUP-REP-20/2022.

Como puede observarse, en reiteradas ocasiones el Presidente de la República ha desplegado conductas consideradas preliminarmente ilegales, que han derivado en el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, por medio de las cuales se ha ordenado al servidor público denunciado, conducirse con mesura al momento de emitir comentarios, opiniones, o señalamientos que pudieran incidir en la formación de un voto libre de la ciudadanía en el contexto de procesos democráticos, ya sean electivos o participativos, así como mantenerse dentro de los límites delineados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las normas derivadas de ella, particularmente por la difusión de propaganda gubernamental durante períodos prohibidos.

Inclusive, en el **ACQyD-INE-39/2022**, aprobado por esta Comisión el catorce de marzo pasado se dictaron medidas cautelares respecto de publicaciones en la red social Facebook @lopezobrador.org.mx en las que se hacía referencia a acciones y logros de gobierno, en las que se ordenó el retiro inmediato de dicha propaganda.

Del mismo modo, se reitera lo indicado en el acuerdo **ACQyD-INE-47/2022**, emitido dentro del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/130/2022, en el que se determinó entre otras cosas, conceder la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva, toda vez que los hechos denunciados pudieran resultar ilegales, debido a que, bajo la apariencia del buen Derecho, las publicaciones denunciadas configuran la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, atribuible al Presidente de la República al abordar temas relacionados a mejoras en materia de seguridad, inversión para obra pública en espacios públicos y estímulos fiscales.

Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el SUP-REP-71-2022 confirmó el acuerdo de incumplimiento de medidas cautelares emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral dentro del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/74/2022, respecto de los acuerdos ACQyD-INE-13/2022 y ACQyD-INE-18/2022, emitidos por esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, mediante los cuales, se decretó la procedencia de adopción de medidas cautelares.³²

³² Dichos acuerdos que fueron confirmados por la Sala Superior al resolver los medios de impugnación SUP-REP-20/2022 y SUP-REP-37/2022, respectivamente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

En este sentido, este órgano considera que existe un riesgo actual y real, de que el servidor público denunciado incurra nuevamente en posibles vulneraciones a los principios constitucionales y legales en el contexto del proceso de revocación de mandato que se encuentra en curso, preponderantemente, porque no es la primera vez que el Presidente de México aprovecha espacios de comunicación pública y oficial para difundir propaganda gubernamental en las conferencias de prensa matutinas, como lo fue el caso de la del veintiuno de marzo del presente año, por lo que, a fin de evitar que este tipo de conductas se repitan o continúen en el futuro, de cara a la jornada electoral de la revocación de mandato que se llevará a cabo el próximo diez de abril, **es que se reitera a Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de Presidente de la República, se abstenga, bajo cualquier modalidad o formato de comunicación oficial, de realizar o emitir manifestaciones, comentarios, opiniones o señalamientos relacionados con logros y actividades de gobierno del propio Titular del Poder Ejecutivo.**

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, 29, 30, 31 y 38, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara **procedente** la adopción de medidas cautelares, solicitadas por el Partido Acción Nacional, relativas a la eliminación de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia matutina realizada el **veintiuno de marzo del año en curso** y la que se encuentren contenidas en los siguientes vínculos electrónicos: <https://presidente.gob.mx/> y <https://presidente.gob.mx/21-03-22-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-desde-el->



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

[aeropuerto-internacional-felipe-angeles/](#), en los términos y por las razones establecidas considerando CUARTO, Inciso A, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se ordena a Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de Presidente de la República, así como al Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República que, de inmediato, por sí o a través de las personas facultadas para ello, **en un plazo que no podrá exceder de tres horas**, contadas a partir de la legal notificación de la presente determinación, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para **eliminar** los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia matutina realizada **el veintiuno de marzo del año en curso** y las que se encuentren contenidas en los siguientes vínculos electrónicos: <https://presidente.gob.mx/> y <https://presidente.gob.mx/21-03-22-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-desde-el-aeropuerto-internacional-felipe-angeles/>

Así como de cualquier otra plataforma electrónica bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las **seis horas** siguientes a que eso ocurra, en términos del apartado EFECTOS, del Apartado A del considerando **CUARTO** de esta resolución.

TERCERO. Se ordena al Presidente de la República, se abstenga, bajo cualquier modalidad o formato de comunicación oficial, de realizar o emitir manifestaciones, comentarios, opiniones o señalamientos relacionados con logros y actividades de gobierno, que puedan considerarse propaganda gubernamental, salvo que se trate de campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil, en el periodo comprendido entre el cuatro de febrero y el diez de abril, ambos del año en curso, para lo cual deberá revisar, ajustar, adecuar, modificar o actualizar sus estrategias, programas o políticas públicas para que su actuar, se encuentre ajustado a los principios constitucionales, sin interferir en el proceso de revocación de mandato, por las razones establecidas en el considerando **CUARTO**, Apartado B, de la presente resolución.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

QUINTO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnable mediante el **recurso de revisión del procedimiento especial**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-52/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022

sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintidós, por **unanimidad** de votos de la Consejera Electoral Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, del Consejero Electoral Doctor Ciro Murayama Rendón, así como de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

DOCTORA ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA

